15	FABIO CESAR CEBALLOS SERNA	4452571		X	X	X	X	X	X	6	• Fabio Ceballos	
16	FANNY DEL SOCORRO AGUDELO DE ZAPATA	24932693		X	X	X	X	X	X	6	• Fanny Agudelo	
17	FERNANDO HENAO OSORIO	16204243		X	X	X	X	X	X	6	• Fernando Henao	
18	GEORGINA BARRIOS PENAGOS	26591579		X	X	X	X	X	X	6	Georgina Barrios	
19	GILBERTO LOPEZ LOPEZ	2835217					X	X		2		
20	GLORIA INES LONDOÑO ORTIZ	34040676		X	X	X	X	X		5	• Gloria	
21	HUMBERTO HENAO OSORIO	16207309				X	X	X	X	4	•	
22	HENRY IZQUIERDO	10058565			X	X	X	X	X	5		
23	ISAIAS HUMBERTO MEJIA ZAPATA	4349640			X	X	X	X	X	5		
24	JESUS ANTONIO SOTO RAMIREZ	4485061		X	X	X	X	X	X	6	• Jesus Antonio Soto	
25	JESUS MARIA BETANCURT MARIN	10093384		X	X	X	X	X	X	6	•	
26	JUDITH AGUDELO DE GARCIA	24953765		X	X	X	X	X	X	6	Judith Agudelo A	
27	JULIA GUETIO NENE	25348033		X	X	X		X	X	5	• Julia Cuetio	
28	JOSE URIEL GONZALEZ	4520053		X	X	X	X	X		5	Jose Uriel G	
29	JOSE ALDEMAR RAMIREZ BEDOYA	2463774		X	X	X	X	X	X	6		
30	JOSE LEONARDO OSORIO	2459690		X	X	X	X	X	X	6	Firma a ruego	
31	JUAN DAVID NEGRETE LOPEZ	6574035		X	X	X	X	X		5	Juan D Negrete	
32	LUIS GONZAGA BAÑOL LARGO	15910904		X	X	X	X	X	X	6	• Gonzaga	
33	LUIS ANGEL MORALES TABA	15913742		X	X	X	X	X		5		

15

34	LUIS ARTEMO GIL PUERTA	[redacted]0153		X	X	X	X	X		5		
35	LUIS CARLOS MIRANDA	6026374		X	X	X	X			4		
36	LUIS DORACE GUAPACHA FLOREZ	10057715		X	X	X	X	X		5		
37	LUIS ROBERTO ARROYAVE	1420213		X	X	X	X	X	X	6		
38	LUZ AMPARO MUÑOZ GIRALDO	42069802		X	X	X	X	X	X	6		
39	LUZ MARIA JARAMILLO DE BECERRA	25244457		X	X	X	X	X	X	6		
40	LUZ MERY OCAMPO VELASQUEZ	42114746		X	X		X	X		4		
41	MARIA AMPARO MUÑOZ SANCHEZ	34041815		X	X	X	X			4		
42	MARIA ARNUBIA PENAGOS BARRIOS	26592306		X	X	X	X	X		5		
43	MARIA BLANCANIEVES LOPEZ	42069378		X	X	X	X	X	X	6		
44	MARIA CLEMENCIA GARZON GARCIA	42070177		X	X	X	X	X	X	6		
45	MARIA DE JESUS ROLDAN DE CARO	35870134		X	X	X	X	X		5		
46	MARIA DEL PILAR MOSQUERA DE CORDOBA	26291578		X	X	X	X	X		5		
47	MARIA ELENA OSORIO PEREZ	42064599		X	X	X	X	X	X	6		
48	MARIA FRANCISCA CASTRO	24949332		X	X	X	X	X	X	6		
49	MARIA LUZ MERY PANEZO	42765209			X	X	X	X	X	5		
50	MARIA LIGIA LARGO	25056340		X	X	X	X	X		5		
51	MARIA LUCIA AGUDELO DE CAMPOS	29807826		X	X	X	X	X		5		
52	MARIA LUCIA SUAREZ	25004485		X	X	X	X	X	X	6		

53	MARIA NELLY SIAGAMA TASCON	24796296		X	X	X	X	X		5		•María Nelsi
54	MARIA NUBIA HERNANDEZ GALEANO	42051505		X	X	X	X	X		5		•NUBIA H
55	MARIA NIBIA NARANJO DE MORALES	24930286		X	X	X	X	X	X	6		María Nibia Naranjo de Morales
56	MARIA OLGA ACEVEDO OSORIO	24955858		X	X	X	X	X	X	6		•Olga acevedo O.
57	MARIA ROSALBA HENAO ECHEVERRI	24929445		X	X	X	X	X	X	6		María Rosalba Henao
58	MARIA ROCIO CHAVERRA ESTRADA	29446894		X	X	X	X	X	X	6		•María Rocio Chaverra
59	MARIA ORFILIA DUQUE DE ORREGO	21199465		X	X	X	X	X	X	6		•María Orfilia Duque
60	MARIA DEL ROSARIO REYES CHAURRA	25054132		X	X	X	X	X		5		•MARIA RO Sario
61	MARIA SOFIA HURTADO	25156107		X	X	X	X	X		5		Sofia Hurtado
62	MARIA TERESA RONCANCIO JACOBO	29898952		X	X	X	X			4		•maria Teresa Rocio
63	MARIA NELIDA OSORIO SANCHEZ	24920873		X	X	X	X	X	X	6		María de la Cruz
64	MARIA VIRGELINA OQUENDO VELEZ	21975706		X	X	X	X	X	X	6		Firma a ruego
65	MARIA YOLANDA RAMIREZ BOLIVAR	24546562		X	X	X	X	X	X	6		•María Yolanda Ramirez
66	MARTA ACEVEDO DE OSPINA	24932352		X	X	X	X	X		5		Marta Acevedo
67	MARTHA LUCIA VILLA FRANCO	42003210		X	X	X	X	X	X	6		•M L. V. f.
68	MERCEDEZ NARVAEZ MOLINA	42069964		X	X	X	X	X		5		•mercedes Narvaez
69	MIGUEL ANGEL TONUZCO	4429515		X	X	X	X	X	X	6		•Miguel Tonuzco

17

70	MIGUEL ANGEL TRUJILLO SARRIA	19218276		X	X	X	X	X	X	6			
71	MIGUEL OVIDIO RENTERIA CAMPAÑA	4815586		X	X	X	X	X	X	6	• Miguelovidio		
72	MYRIAN GARCIA MOLINA	34057794		X	X	X	X	X		5	• Myriam G M		
73	OCTAVIANO BETANCUR TREJOS	4543893		X	X	X	X	X		5	Octaviano Betancur Trejos		
74	OFELIA GARCIA DE PINO	26385868		X	X	X	X	X	X	6	• OFelia		
75	ORFILIA VELASQUEZ	24939579		X	X	X	X	X	X				
76	OLGA LUCIA MANZANO DE GIRON	42069910		X	X	X	X	X	X	6	olga lucia manzano		
77	OLIVA CASTAÑEDA AGUDELO	24937275		X	X	X	X	X	X	6	• oliva castañeda		
78	OSCAR DE JESUS CARMONA OCAMPO	4387995		X	X	X	X	X	X	6	• Firme a ruego		
79	RICARDO CORTES	6681889		X	X	X	X	X	X	6	P. ricardo Cortes		
80	ROBERTO FRANCO MEJIA	10016652		X	X	X	X	X	X	6	Firme A ruego		
81	RODOLFO FRANCO MEJIA	10016653		X	X	X	X	X	X	6	. Rodolfo		
82	ROMAN TREJOS VELEZ	1258640				X	X	X		3	Roman Trejos		
83	ROSALIA MOSQUERA ASPRILLA	26356262				X	X	X		3	Rosalía mosquera		
84	ROSA ESNEDA MOSQUERA	25004481		X	X	X	X	X	X	6	Rosa Esneda Mosquera		

85	ROSALBA MONTES SALDARRIAGA ✓	24874868			X	X	X	X	4		Rosalba Montes		
86	RUFINA RIOS COSSIO ✓	26290241		X	X	X	X	X	X	6	Rufina Rios		
87	SARA MUÑOZ DE RAMIREZ ✓	24943009		X	X	X	X	X	X	6	Sara Muñoz		
88	VIRGELINA PESCADOR DE HERNANDEZ ✓	25056015	3	X	X	X	X			4	Virgelina Pescador		
89													
90													
TOTALES				74	82	84	86	82	51				

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes no divulgar información alguna en propósito diferente al de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013".

1: ASISTENCIA
0: INASISTENCIA
E: EXCUSA
- - -: NO REGRESA

FIRMA COORDINADOR O DIRECTOR	
NOMBRE	
CELULAR	

Alcaldía de PEREIRA

VIDA Plena

FORMATO DE AISITENCIA Y ALIMENTACIÓN - CENTRO VIDA DE CERRITOS- CONTATO 2860-2024

4

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Julio 01 de 2022

RANGO DE EDAD: 60 AÑOS EN ADELANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	202066 PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMIACAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Jornada: TARDE	ALIMENTACION DIARIA	DEL 10 DE JUNIO AL 15 DE JUNIO 2024

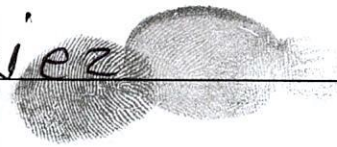
N°	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	EDAD	10	11	12	13	14	15	Total	FIRMA	HUELLA
1	AMPARO DE JESUS DUQUE ORREGO	42055920				X	X	X	X	4	Amparo Duq	
2	ANA BEIBA LONDOÑO	24526532		X	X	X	X	X	X	6	AnaBeiba	
3	ANA EVELIA GUAPACHA FLOEZ X	24536346		X	X		X	X	X	5	Firma a ruego	
4	ANA EDILIA VALENCIA RESTREPO	24934237			X	X	X	X		4	Edilia V	
5	ANA DIONICIA MOSQUERA MOSQUERA	25000962			X	X		X	X	4	Ana D. M.	
6	ANA JUDY BETANCUR ECHEVERRY	42054374			X	X	X	X	X	5	AnaJudithB	
7	AUGUSTO RAMIREZ GARCIA	10068017			X	X	X		X	4	AR	
8	AUTENTICO MENA MORENO	4814550			X	X			X	3	Autentico Mena	
9	BERNANDO JOSE VILLADA RICO	10105361				X	X	X	X	4	Bernardo Villada R.	
10	CARLINA MOSQUERA MURILLO	42102971				X	X		X	3	carlinamoserd	
11	CEDALISE GAVIRA	34056073			X	X	X	X		4	Sedalisis gaviria	
12	CLARIVEL LONDOÑO DE CARDONA	33870053		X	X		X	X		4		
13	DEICI MARLADIS RICO VELASQUEZ	41731027		X	X	X	X	X	X	6	Deicy Rico	

14	EFRAIN ACOSTA MARIN	4355172		X	X	X	X	X	X	6	Firma aweg		
15	FABIO CESAR CEBALLOS SERNA	4452571		X	X	X	X	X		5	Fabio ceballos		
16	FANNY DEL SOCORRO AGUDELO DE ZAPATA	24932693		X	X		X	X	X	5	Fanny Agudelo		
17	FERNANDO HENAO OSORIO	16204243		X	X	X	X	X	X	6	Fernando Henao		
18	GEORGINA BARRIOS PENAGOS	26591579		X	X	X	X			4	Georgina Barrios		
19	GILBERTO LOPEZ LOPEZ	2835217			X	X	X		X	4			
20	GLORIA INES LONDOÑO ORTIZ	34040676			X	X	X	X	X	5	Gloria		
21	HUMBERTO HENAO OSORIO	16207309		X	X		X	X	X	5			
22	HENRY IZQUIERDO	10058565		X	X	X	X	X		5			
23	ISAIAS HUMBERTO MEJIA ZAPATA	4349640		X	X	X	X			4			
24	JESUS ANTONIO SOTO RAMIREZ	4485061			X	X		X		3	Jesus Antonio Soto		
25	JESUS MARIA BETANCURT MARIN	10093384			X	X	X	X	X	5			
26	JUDITH AGUDELO DE GARCIA	24953765			X	X		X	X	4	Judith Agudelo A		
27	JULIA GUETIO NENE	25348033			X	X	X		X	4	Julia Cuetio		
28	JOSE URIEL GONZALEZ	4520053		X	X	X	X	X	X	6	Jose Uriel G		
29	JOSE ALDEMAR RAMIREZ BEDOYA	2463774		X	X	X	X	X		5			
30	JOSE LEONARDO OSORIO	2459690			X	X	X	X	X	5	Firma aweg		
31	JUAN DAVID NEGRETE LOPEZ	6574035		X		X	X	X	X	5	Juan David Negrete		

32	LUIS GONZAGA BAÑOL LARGO	1591[redacted]			X	X	X	X		4	gonzaga	
33	LUIS ANGEL MORALES TABA	15913742			X	X	X	X	X	5		
34	LUIS ARTEMO GIL PUERTA	10080153			X	X		X		3	Luis Artemo Gil Puerta	
35	LUIS CARLOS MIRANDA	6026374			X	X	X	X		4	Luis Carlos Miranda	
36	LUIS DORACE GUAPACHA FLOREZ	10057715		X	X	X	X	X		5	Luis FLOREZ	
37	LUIS ROBERTO ARROYAVE	1420213		X	X	X	X	X		5	Firma ruego	
38	LUZ AMPARO MUÑOZ GIRALDO	42069802				X	X	X	X	4	Giraldo Luz Amparo Muñoz	
39	LUZ MARIA JARAMILLO DE BECERRA	25244457		X	X	X	X	X	X	6	Luz Maria J	
40	LUZ MERY OCAMPO VELASQUEZ	42114746		X	X	X	X	X	X	6	Luz Mery Ocampo	
41	MARIA AMPARO MUÑOZ SANCHEZ	34041815		X					X	2	Maria Amparo Muñoz	
42	MARIA ARNUBIA PENAGOS BARRIOS	26592306		X	X	X			X	4	Maria Arnubia	
43	MARIA BLANCANIEVES LOPEZ	42069378			X	X	X	X	X	5	Maria Blanca S A	
44	MARIA CLEMENCIA GARZON GARCIA	42070177		X	X			X		3	Maria Clemencia	
45	MARIA DE JESUS ROLDAN DE CARO	35870134				X	X	X		3	Maria Roldan	
46	MARIA DEL PILAR MOSQUERA DE CORDOBA	26291578			X	X	X	X	X	5	Firma a ruego	
47	MARIA ELENA OSORIO PEREZ	42064599		X	X			X	X	4	Maria Elena	
48	MARIA FRANCISCA CASTRO	24949332		X	X		X	X	X	5	Maria Francisca Mexipanezo	
49	MARIA LUZ MERY PANEZO	42765209			X				X	2	Maria Luz Mery Panezo	

50	MARIA LIGIA LARGO	25056340		X	X		X	X		4	Maria Ligia Largo	
51	MARIA LUCIA AGUDELO DE CAMPOS	29807826		X	X	X	X	X	X	6	Maria Lucia Agudelo	
52	MARIA LUCIA SUAREZ	25004485				X		X	X	3	María Lucia Suarez	
53	MARIA NELLY SIAGAMA TASCON	24796296			X	X	X	X		4	Maria Nelly	
54	MARIA NUBIA HERNANDEZ GALEANO	42051505		X	X	X	X	X		5	NUBIA H	
55	MARIA NIBIA NARANJO DE MORALES	24930286		X	X	X	X	X		5	Maria Nibia Naranjo de Morales	
56	MARIA OLGA ACEVEDO OSORIO	24955858		X	X	X	X	X	X	6	Olga acevedo O.	
57	MARIA ROSALBA HENAO ECHEVERRI	24929445		X	X	X	X	X	X	6	Rosalba Henao	
58	MARIA ROCIO CHAVERRA ESTRADA	29446894		X	X				X	3	Maria Rocio Chaverra	
59	MARIA ORFILIA DUQUE DE ORREGO	21199465		X	X	X	X	X	X	6	Orfilia Duque	
60	MARIA DEL ROSARIO REYES CHAURRA	25054132		X	X	X		X	X	5	Rosario Reyes	
61	MARIA SOFIA HURTADO	25156107			X	X			X	3	Sofia Hurtado	
62	MARIA TERESA RONCANCIO JACOBO	29898952				X	X	X	X	4	Martire Roncancio	
63	MARIA NELIDA OSORIO SANCHEZ	24920873			X			X	X	3	Martire Roncancio	
64	MARIA VIRGELINA OQUENDO VELEZ	21975706		X		X	X	X	X	5	Firma a ruego	
65	MARIA YOLANDA RAMIREZ BOLIVAR	24546562			X		X		X	3	Maria Yolanda Ramirez	
66	MARTA ACEVEDO DE OSPINA	24932352			X		X	X	X	4	Marta Acevedo	

10 M n n M B

67	MARTHA LUCIA VILLA FRANCO	42003210		X	X	X		X		4	Martha Lucia Villa		
68	MERCEDEZ NARVAEZ MOLINA	42069964				X			X	2	mercedes Narvaez		
69	MIGUEL ANGEL TONUZCO	4429515			X	X	X	X	X	5	Miguel Tonuzco		
70	MIGUEL ANGEL TRUJILLO SARRIA	19218276			X	X	X	X	X	5			
71	MIGUEL OVIDIO RENTERIA CAMPAÑA	4815586				X		X	X	3	Miguel Ovidio		
72	MYRIAN GARCIA MOLINA	34057794			X	X	X	X	X	5	miriam G. M		
73	OCTAVIANO BETANCUR TREJOS	4543893			X		X	X		3	Octaviano Betancur		
74	OFELIA GARCIA DE PINO	26385868			X	X	X	X		4	Ofelia		
75	ORFILIA VELASQUEZ	24939579											
76	OLGA LUCIA MANZANO DE GIRON	42069910		X	X		X		X	4	Olga Lucia M		
77	OLIVA CASTAÑEDA AGUDELO	24937275			X		X	X		3	Oliva Castañeda		
78	OSCAR DE JESUS CARMONA OCAMPO	4387995		X	X	X	X	X		5	Firma a ruego		
79	RICARDO CORTES	6681889			X	X	X	X		4	Ricardo Cortes		
80	ROBERTO FRANCO MEJIA	10016652		X	X	X	X	X	X	6	Firma A ruego		
81	RODOLFO FRANCO MEJIA	10016653		X	X	X	X	X	X	6	Rodolfo		

5 12 11 11 12 8

82	ROMAN TREJOS VELEZ	1258640		X			X		X	3	Roman Trejos		
83	ROSALIA MOSQUERA ASPRILLA	26356262		X			X		X	3	Rosalía Mosquera		
84	ROSA ESNEDA MOSQUERA	25004481			X	X		X		3	Rosa Esneda Mosquera		
85	ROSALBA MONTES SALDARRIAGA	24874868			X	X		X		3	Rosalba Montes		
86	RUFINA RIOS COSSIO	26290241		X		X		X	X	4	Rufina Rios		
87	SARA MUÑOZ DE RAMIREZ	24943009				X	X	X	X	4	Sara Muñoz		
88	VIRGELINA PESCADOR DE HERNANDEZ	25056015					X	X	X	3	Virgelina Pescador		
89													
90													
TOTALES				42	70	67	66	70	59				

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes no divulgar información alguna en propósito diferente al de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013".

1: ASISTENCIA
0: INASISTENCIA
E: EXCUSA
- - -: NO REGRESA

FIRMA COORDINADOR O DIRECTOR	
NOMBRE	
CELULAR	

Alcaldía de PEREIRA

VIDA Plena

FORMATO DE AISITENCIA Y ALI...NTACIÓN - CENTRO VIDA DE CERRITOS- CONTATO 2860-2024

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Julio 01 de 2022

RANGO DE EDAD: 60 AÑOS EN ADELANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	202066 PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMIACAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Jornada: TARDE

ALIMENTACION DIARIA

DEL 17 DE JUNIO AL 19 DE JUNIO DE 2024

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	EDAD	17	18	19				Total	FIRMA	HUELLA
1	AMPARO DE JESUS DUQUE ORREGO	42055920		X	X	X				3	• AmparoDel	
2	ANA BEIBA LONDOÑO	24526532		X	X	X				3	• AnaBeiBa	
3	ANA EVELIA GUAPACHA FLOREZ	24536346			X	X				2	Firma a ruego	
4	ANA EDILIA VALENCIA RESTREPO	24934237		X	X	X				3	• Edilia V	
5	ANA DIONICIA MOSQUERA MOSQUERA	25000962		X	X	X				3	• Ana D. M.	
6	ANA JUDY BETANCUR ECHEVERRY	42054374		X	X	X				3	• AnaJudithB	
7	AUGUSTO RAMIREZ GARCIA	10068017		X	X	X				3	• AR	
8	AUTENTICO MENA MORENO	4814550		X		X				2	Autentico Mena	
9	BERNANDO JOSE VILLADA RICO	10105361		X	X	X				3	Bernardo Villada	
10	CARLINA MOSQUERA MURILLO	42102971			X	X				2	Autentico Mena	Carlina Mosquera
11	CEDALISE GAVIRA	34056073		X	X	X				3	• cedalisis gaviria	
12	CLARIVEL LONDOÑO DE CARDONA	33870053		X	X	X				3	• Clarivel Lo	
13	DEICI MARLADIS RICO VELASQUEZ	41731027		X	X	X				3	• DeicyRico	
14	EFRAIN ACOSTA MARIN	4355172		X	X	X				3	Firma a ruego	
15	FABIO CESAR CEBALLOS SERNA	4452571		X	X	X				3	• Fabio Ceballos	

16	FANNY DEL SOCORRO AGUDELO DE ZAPATA	24932693		X	X	X				3	Fanny Agudelo	
17	FERNANDO HENAO OSORIO	16204243		X	X	X				3	Fernando Henao	
18	GEORGINA BARRIOS PENAGOS	26591579		X	X	X				3	Georgina Barrios	
19	GILBERTO LOPEZ LOPEZ	2835217			X	X				2		
20	GLORIA INES LONDOÑO ORTIZ	34040676		X	X	X				3	Gloria	
21	HUMBERTO HENAO OSORIO	16207309		X	X	X				3		
22	HENRY IZQUIERDO	10058565		X	X	X				3		
23	ISAIAS HUMBERTO MEJIA ZAPATA	4349640		X		X				2		
24	JESUS ANTONIO SOTO RAMIREZ	4485061		X	X	X				3	Jesus Antonio S. R.	
25	JESUS MARIA BETANCURT MARIN	10093384		X	X	X				3	Jesus Maria B. M.	
26	JUDITH AGUDELO DE GARCIA	24953765		X	X	X				3	Judith Agudelo D	
27	JULIA GUETIO NENE	25348033		X	X	X				3	Julia Guetio	
28	JOSE URIEL GONZALEZ	4520053		X	X	X				3	Jose Uriel G	
29	JOSE ALDEMAR RAMIREZ BEDOYA	2463774		X	X	X				3	Jose Aldemar R	
30	JOSE LEONARDO OSORIO	2459690		X	X	X				3	firma a ruego	
31	JUAN DAVID NEGRETE LOPEZ	6574035		X	X	X				3	Juan D Negrete L	
32	LUIS GONZAGA BAÑOL LARGO	15910904		X	X	X				3	Gonzago	
33	LUIS ANGEL MORALES TABA	15913742		X	X	X				3		
34	LUIS ARTEMO GIL PUERTA	10080153		X	X	X				3	Luis Artemo Gil Puerta	
35	LUIS CARLOS MIRANDA	6026374		X	X	X				3	Luis Carlos Miranda	

14 20

36	LUIS DORACE GUAPACHA FLOREZ	10057715		X	X	X				3	· Luis FLOREZ	
37	LUIS ROBERTO ARROYAVE	1420213		X	X	X				3	Firma a ruego	
38	LUZ AMPARO MUÑOZ GIRALDO	42069802		X	X	X				3	Giraldo LuzAmparoMuñ	
39	LUZ MARIA JARAMILLO DE BECERRA	25244457		X	X	X				3	LuzMariaJ	
40	LUZ MERY OCAMPO VELASQUEZ	42114746		X	X	X				3	Luz MERiCAMPO	
41	MARIA AMPARO MUÑOZ SANCHEZ	34041815		X	X	X				3	Maria Preparadiss	
42	MARIA ARNUBIA PENAGOS BARRIOS	26592306		X	X	X				3	Maria Arnubia	
43	MARIA BLANCANIEVES LOPEZ	42069378		X	X	X				3	MariaBlancaA	
44	MARIA CLEMENCIA GARZON GARCIA	42070177		X	X	X				3	· Maria Clemi	
45	MARIA DE JESUS ROLDAN DE CARO	35870134		X	X	X				3	· Maria Roldan	
46	MARIA DEL PILAR MOSQUERA DE CORDOBA	26291578			X	X				2	Firma a ruego	
47	MARIA ELENA OSORIO PEREZ	42064599		X	X	X				3	· Maria-Elena	
48	MARIA FRANCISCA CASTRO	24949332		X	X	X				3	Mercomunidad ofi	
49	MARIA LUZ MERY PANEZO	42765209		X		X				2	Maria Luz Meri panezo	
50	MARIA LIGIA LARGO	25056340		X	X	X				3	Maria ligia largo	
51	MARIA LUCIA AGUDELO DE CAMPOS	29807826		X	X	X				3	Maria Lucia Agudelo	
52	MARIA LUCIA SUAREZ	25004485			X	X				2	Maria Lucia suarez	
53	MARIA NELLY SIAGAMA TASCON	24796296		X		X				2	· Marianel	
54	MARIA NUBIA HERNANDEZ GALEANO	42051505		X	X	X				3	NUBIA H	
55	MARIA NIBIA NARANJO DE MORALES	24930286			X	X				2	Maria Nibia Yamanjo de Morales	

56	MARIA OLGA ACEVEDO OSORIO	24955858		X	X	X				3	Olga Acevedo O.	
57	MARIA ROSALBA HENAO ECHEVERRI	24929445		X	X	X				3	Maria Rosalba Henao	
58	MARIA ROCIO CHAVERRA ESTRADA	29446894		X	X	X				3	Maria Rocio Chaverra	
59	MARIA ORFILIA DUQUE DE ORREGO	21199465		X	X	X				3	Ma. Orfilia Duque	
60	MARIA DEL ROSARIO REYES CHAURRA	25054132		X	X	X				3	• ROSARIO REYES	
61	MARIA SOFIA HURTADO	25156107			X	X				2	• Sofia Hurtado	
62	MARIA TERESA RONCANCIO JACOBO	29898952		X	X	X				3	• Maria Teresa Roncancio	
63	MARIA NELIDA OSORIO SANCHEZ	24920873		X	X	X				3	Maria Nelida Osorio	
64	MARIA VIRGELINA OQUENDO VELEZ	21975706		X	X	X				3	Firma a ruego	
65	MARIA YOLANDA RAMIREZ BOLIVAR	24546562			X					1	• Sofia Hurtado	
66	MARTA ACEVEDO DE OSPINA	24932352		X	X	X				3	Marta Acevedo	
67	MARTHA LUCIA VILLA FRANCO	42003210			X	X				3	Martha L. V. F	
68	MERCEDEZ NARVAEZ MOLINA	42069964		X	X	X				3	• mercedes Narvaez	
69	MIGUEL ANGEL TONUZCO	4429515		X	X	X				3	Miguel Tonuzco	
70	MIGUEL ANGEL TRUJILLO SARRIA	19218276		X	X	X				3		
71	MIGUEL OVIDIO RENTERIA CAMPAÑA	4815586		X	X	X				3	• Miguel Ovidio	
72	MYRIAN GARCIA MOLINA	34057794		X	X	X				3	• Myriam G. M	

14 17 16

73	OCTAVIANO BETANCUR TREJOS	4543893				X				1	Octaviano Betancur		
74	OFELIA GARCIA DE PINO	26385868		X	X	X				3	.OFELIA		
75	ORFILIA VELASQUEZ	24939579											
76	OLGA LUCIA MANZANO DE GIRON	42069910			X	X				2	Olga LuciaM		
77	OLIVA CASTAÑEDA AGUDELO	24937275		X	X	X				3	Oliva castaneda		
78	OSCAR DE JESUS CARMONA OCAMPO	4387995		X	X	X				3	.	Firma a ruego	
79	RICARDO CORTES	6681889			X	X				2	P- curda Cortes		
80	ROBERTO FRANCO MEJIA	10016652		X	X	X				3	Firma A ruego		
81	RODOLFO FRANCO MEJIA	10016653		X	X	X				3	RODOLFO		
82	ROMAN TREJOS VELEZ	1258640			X	X				2	Roman Trejos		
83	ROSALIA MOSQUERA ASPRILLA	26356262			X					1	Rosalia Mosquera		
84	ROSA ESNEDA MOSQUERA	25004481		X	X	X				3	Rosa Esneda Mosquera		
85	ROSALBA MONTES SALDARRIAGA	24874868			X					1	Rosalba montes		
86	RUFINA RIOS COSSIO	26290241		X		X				2	Rufina Rios		
87	SARA MUÑOZ DE RAMIREZ	24943009		X	X	X				3	Sara Muñoz		
88	VIRGELINA PESCADOR DE HERNANDEZ	25056015		X	X	X				3	Virgelina Pescador		

89												
90												
TOTALES												

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes no divulgar información alguna en propósito diferente al de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013".	**1: ASISTENCIA** **0: INASISTENCIA** **E: EXCUSA** - - -: NO REGRESA

FIRMA COORDINADOR O DIRECTOR	
NOMBRE	
CELULAR	

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
KM 10 VIA CERRITOS SEC VERACRUZ CA 6 VDA CERRITOS OF 03
Tel: (606) 3145955447
Pereira - Colombia

Recibo de pago / Egreso

No 4

				Fecha pago	Forma de pago
Pagado a	FUNDACION SIRVIENDO PAZ				
NIT	901.092.480-4	**Teléfono**	(318) 8574610 - Ext. 000		
Dirección	CALLE 25 NRO. 20-130 BARRIO LA PRADERA	**Ciudad**	Dosquebradas - Colombia	2024-07-19	Ct Ahorros Banco Caja Social

El valor de **Ciento cinco millones doscientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos m/cte** 105,235,350.00

Concepto				Valor
Anticipo	RP-1-4	Cuota 1	19/07/2024	105,235,350.00
			Total COP	105,235,350.00

Observaciones:

Pago de Desayunos, almuerzos y Refrigerios

Firma elaborado

Firma recibido

FUNDACION SIRVIENDO PAZ

FUNDACION SIRVIENDO PAZ NIT 901092480
Actividad Económica Principal 9499
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 57

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764068369747 de 03/04/2024 - 03/04/2025 autoriza FE-44 a FE-1000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	22/07/2024 16:18
Fecha de Vencimiento	22/07/2024 16:18
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	FUNDACION SIRVIENDO PAZ
Nombre Comercial	SIRPAZ
NIT	901092480
Obligación	IVA
Email	sirpaz0626@gmail.com
Teléfono	3226882024
Dirección	CL 25 20 130 BRR LA PRADERA
Ciudad, Depart.	DOSQUEBRADAS, RISARALDA (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	CONSORCIO VIDA PLENA
Nombre Comercial	
NIT	901826616
Obligación	IVA
Email	consorciovidaplena9@gmail.com
Teléfono	3145955447
Dirección	KM 10 VIA CERRITOS SEC VERACRUZ CA 6 VDA CERRITOS OF 03
Ciudad, Depart.	PEREIRA, RISARALDA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	Alimentación jornada mañana	Alimentación jornada mañana	1	EA	$54,672,750.00		$54,672,750.00	$54,672,750.00
2	Alimentación jornada tarde	Alimentación jornada tarde	1	EA	$50,485,050.00		$50,485,050.00	$50,485,050.00

2

Subtotal	$105,157,800.00
Total a Pagar	$105,157,800.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE:
8400c9f7e320e9c5cb6eea8186dc646c09ad856c6d1da49ebc3df6cd31528aa0e039dcbf7adde132ca1a0cf80f03a863

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

CICLO DE ALIMENTACIÓN CENTRO VIDA CERRITOS- CONSORCIO VIDA PLENA

JORNANDA MAÑANA		MAYO												JUNIO													TAL DIAS ATENDI	VALOR UNITARIO	TOTAL ATENCIÓN		
	NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACION	20	21	22	23	24	25	D	27	28	29	30	31	1	D	3	4	10	11	12	13	14	15	D	17	18	19			
1	ABELARDO QUERUBIN	10073285	0	0	1	1	1	1		1	0	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	21	$ 25.850	$ 542.850
2	ALONSO MONROY OSORIO	10066178	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	0		1	1	1	26	$ 25.850	$ 672.100
3	ALVARO GONZALEZ MARIN	10237535	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	26	$ 25.850	$ 672.100
4	ANA CECILIA SEPULVEDA DELGADO	2,9E+07	1	1	1	1	1	1		1	0	1	1	1	0		0	1	1	1	1	1	1	0		1	1	1	22	$ 25.850	$ 568.700
5	ANA DELIA OSPINA OSPINA	34042031	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	1	0	1		1	1	1	23	$ 25.850	$ 594.550
6	ANA ELVIRA PORRAS HIGUITA	24525708	1	1	1	1	1	1		1	0	1	1	1	1		0	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	24	$ 25.850	$ 620.400
7	ANA LUCIA VALENCIA	25193412	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	27	$ 25.850	$ 697.950
8	AURA ESMERALDA VALDES VALENCIA	42072530	1	1	0	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	1	0	1		0	1	1	21	$ 25.850	$ 542.850
9	ANATILDE GIRALDO DE GOMEZ	24932037	1	1	0	1	1	1		0	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	0		0	1	1	23	$ 25.850	$ 594.550
10	BLANCA RUTH LADINO LADINO	25035999	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	25	$ 25.850	$ 646.250
11	CELEDONIO DELGADO	5848627	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	1	0	1	1	1	1	0		1	1	1	23	$ 25.850	$ 594.550
12	DORA LUZ BARRAGAN	24951138	0	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	25	$ 25.850	$ 646.250
13	DORALIDA SANCHEZ	31134156	0	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	1	1	1		0	1	1	23	$ 25.850	$ 594.550
14	EDITH BUITRAGO MARIN	34043449	1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	1	1	0		1	1	1	22	$ 25.850	$ 568.700
15	ELISEO ARICAPA SUAREZ	4537559	1	0	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	1	0	0		1	0	1	22	$ 25.850	$ 568.700
16	EUNICE MUÑOZ AGUIRRE	24538407	1	1	1	1	1	1		1	1	0	1	1	1														11	$ 25.850	$ 284.350
17	EVARISTO MOJICA ARAQUE	4271508	1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	26	$ 25.850	$ 672.100
18	FABIO DE JESUS BENITEZ ARIAS	3417745	1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	26	$ 25.850	$ 672.100
19	FABIO GUZMAN VALENCIA	10075612	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	27	$ 25.850	$ 697.950
20	FLOR DE MARIA MONTOYA RAMIREZ	42072551	1	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	0		1	1	1	23	$ 25.850	$ 594.550
21	GLADYS SUAREZ DE MONSALVE	42001065	1	1	1	1	1	1		1	1	0	1	1	0		0	1	1	1	1	1	1	0		0	1	1	21	$ 25.850	$ 542.850
22	GLORIA CECILIA ORTIZ VASQUEZ	21735961	1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1	1	0		1	1	1	23	$ 25.850	$ 594.550
23	GRACIELA MARIN RIOS	42061399	1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	25	$ 25.850	$ 646.250
24	HECTOR JAIME TOBON	10015285	1	1	1	1	1	1		1	1	0	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	25	$ 25.850	$ 646.250
25	HENRRY AUGUSTO RINCON VARON	93286760	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1	1	0		1	1	0	23	$ 25.850	$ 594.550
26	HERNANDO CARDENAS FLOREZ	1417643	1	1	1	1	1	1		1	0	0	1	1	1		1	1	0	1	1	1	1	0		1	1	1	21	$ 25.850	$ 542.850
27	HERNANDO MANJARRES	3051700	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	27	$ 25.850	$ 697.950
28	JAEL AGUILAR CARDENAS	20921843	1	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	22	$ 25.850	$ 568.700
29	JAIME DE JESUS RUDA COLORADO	10056843	0	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0	0	1		1	1	1	24	$ 25.850	$ 620.400

1	JOSE WILMAN ORTIZ	6111318	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	1	1	0	1	1	0	1		0	1	1	21	$ 25.850	$ 542.850
2	JOSE REINEL RIOS AGUIRRE	6544572	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	0	1	1	1	1		1	1	1	25	$ 25.850	$ 646.250
3	JOSE RICARDO ECHEVERRI SALAZAR	1346196	1	1	1	1	1	1		1	1	0	1	1	0		1	1	1	1	1	1	1	0		1	1	1	23	$ 25.850	$ 594.550
4	JOSE RUMIEL DIAZ	10058709	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	0	1	1	1		1	1	1	26	$ 25.850	$ 672.100
5	JULIO CESAR LOPEZ TABAREZ	10068569	1	1	1	1	1	0		1	0	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	23	$ 25.850	$ 594.550
6	LIBARDO SALAZAR MUÑOZ	10056744	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0	1	1		1	1	1	26	$ 25.850	$ 672.100
7	LIBIA DEJESUS GALLEGO NARANJO	24974189	1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1		1	1	1	0	1	1	1	0		1	1	1	24	$ 25.850	$ 620.400
8	LIBIA MONTOYA ROJAS	24974189	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	26	$ 25.850	$ 672.100
9	LIGIA PEREZ DE LOAIZA	24761359	1	0	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	0	1	1	1	1	1		1	1	1	25	$ 25.850	$ 646.250
0	LUCELLY MARQUEZ BUITRAGO	24866831	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	27	$ 25.850	$ 697.950
1	LUCERO GALINDO	42131758	1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	0	1	0		0	1	1	22	$ 25.850	$ 568.700
2	LUIS EDUARDO SUAZA PEREZ	1255750	1	1	0	1	1	0		1	1	1	1	1	0		1	0	1	1	1	1	0	0		1	1	1	21	$ 25.850	$ 542.850
3	LUIS ALFONZO CORRALES LOPEZ	1326795	0	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	0	1	1	1	0		1	0	1	23	$ 25.850	$ 594.550
4	LUZ DANIA BETANCURT DE ECHEVERRY	24942261	1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	0		0	1	0	1	1	1	0	1		1	1	1	22	$ 25.850	$ 568.700
5	LUZ DARY DEL SOCORRO VELARDE	31404508	1	0	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	1	0	1	1	0	0	1		1	1	1	21	$ 25.850	$ 542.850
6	LUZ MARY BETANCOURT FRANCO	34054278	1	1	1	1	1	0		0	1	0	1	1	0		0	0	0	1	0	1	0	1		0	1	1	17	$ 25.850	$ 439.450
7	LUZ MIRELLA CHIQUITO GALEANO	42065252	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	26	$ 25.850	$ 672.100
8	MARIA AMPARO MARIN DE LOPEZ	24944285	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0	1	1		1	1	1	26	$ 25.850	$ 672.100
9	MARIA ARACELLY HOLGUIN HOLGUIN	25013810	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	0	1		0	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	24	$ 25.850	$ 620.400
0	MARIA BEATRIZ FLOR BENAZCO	2,5E+07	0	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		1	1	0	1	1	0	1	0		0	1	1	20	$ 25.850	$ 517.000
1	MARIA CECILIA CRIOLLO GUERRER	2,5E+07	1	1	0	1	1	1		1	1	1	1	1	1		0	1	0	1	1	1	1	1		1	1	1	24	$ 25.850	$ 620.400
2	MARIA CENETH SANCHEZ DE ARDILA	26385644	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	1	0	1	1	0	1	1		0	0	1	21	$ 25.850	$ 542.850
3	MARIA CONSUELO MARIN DE ANDRADE	24942686	1	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	0		0	1	0	0	1	0	1	1		1	1	1	20	$ 25.850	$ 517.000
4	MARIA DUQUE DE ESTRADA	24925524	1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	1	1	0		1	1	1	23	$ 25.850	$ 594.550
5	MARIA EDILMA ECHEVERRY BUSTAMANTE	31401549	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	1	0	1	1	1	1	0		1	1	1	22	$ 25.850	$ 568.700
6	MARIA ELICENIA LADINO BUENO	39433536	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	0	1	1	1		1	1	1	25	$ 25.850	$ 646.250
7	MARIA ELVIA RENDON SANCHEZ	24931160	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	1	0	1	1	1	1	0		1	1	1	23	$ 25.850	$ 594.550
8	MARIA ELVIA SALDARRIAGA UCHIMA	42050970	0	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	0		0	1	0	1	1	1	1	0		1	1	1	19	$ 25.850	$ 491.150
9	MARIA ERNESTINA ARICAPA DE TAPASCO	25033688	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	0	1	0		1	1	1	22	$ 25.850	$ 568.700
0	MARIA ESTELLA BELALCAZAR	24807894	1	1	1	1	1	0		1	1	0	1	1	1		1	1	0	1	1	1	1	0		1	1	1	22	$ 25.850	$ 568.700
1	MARIA ISABEL BERMUDEZ	24547946	1	1	0	1	1	0		1	1	1	1	1	0		0	1	0	1	1	1	1	0		0	0	1	18	$ 25.850	$ 465.300
2	MARIA ISLENY VALENCIA MARIN	25191605	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	26	$ 25.850	$ 672.100
3	MARIA LEONILDE BEDOYA BEDOYA	24936109	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		0	1	0	1	1	1	1	1		1	1	1	25	$ 25.850	$ 646.250
4	MARIA LEONILDE CIFUENTES MUÑOZ	42059393	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	0	0	1	1	1	0	0		1	1	1	21	$ 25.850	$ 542.850
5	MARIA LIBIA BERMUDEZ DE COLORADO	42062210	1	1	1	1	1	1		1	1	0	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1		0	1	1	25	$ 25.850	$ 646.250

6	MARIA LUZ DARY HENAO CARDONA	25161263	0	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	1	1	0		1	1	1	21	$ 25.850	$	542.850
7	MARIA MARGARITA ARBOLEDA AGUDELO	2516123															1	1	1	1	1	1	1	0		1	1	1	14	$ 25.850	$	361.900
8	MARIA MAGDALENA ALZATE DE ARANGO	24934219	1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	0	0		1	1	0	1	1	1	0	0		1	1	1	20	$ 25.850	$	517.000
9	MARIA MARLENY CARDENAS HENAO	24949897	1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1		1	1	0	1	1	1	0	0		1	1	1	22	$ 25.850	$	568.700
0	MARIA NELIDA ABREO GARCIA	24617369	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	0	1		1	1	0	1	1	1	1	1		1	0	1	24	$ 25.850	$	620.400
1	MARIA MELIDA OCHOA DE ZULUAGA	24945272	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1		0	1	1	26	$ 25.850	$	672.100
2	MARIA OFELIA BENITEZ DE BENITEZ	21573099	1	0	1	1	1	1		1	1	1	1	0	1		1	1	1	1	1	1	1	0		0	1	1	23	$ 25.850	$	594.550
3	MARIA OLGA BOCANEGRA ROJAS	36161320	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	0	1	1	0		1	1	1	25	$ 25.850	$	646.250
4	MARIA OLIVA PEREZ ROJAS	24944969	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	0	1	1	0		1	1	1	25	$ 25.850	$	646.250
5	MARIA OLMA MARIN FRANCO	34053208	1	1	1	1	1	0		1	1	0	1	1	1		1	1	0	1	1	1	0	0		1	1	1	21	$ 25.850	$	542.850
6	MARIA RUBIELA CASTAÑO ARANGO	42066259	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	0	1	1	1	1	1		1	1	1	26	$ 25.850	$	672.100
7	MARIA TERESA LOPEZ DE PINEDA	24947457	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	0	1	0	1		1	1	1	23	$ 25.850	$	594.550
8	ANA TERESA GALEANO VARGAS	42120118	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	27	$ 25.850	$	697.950
9	MARIA VIRGELINA GIRALDO	29466171	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	1	1	0		1	1	1	22	$ 25.850	$	568.700
0	MATILDE ARBOLEDA ARIAS	25107817	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	0	0	0	1	1	1	0		1	0	1	19	$ 25.850	$	491.150
1	NABOR DE JESUS CORREA VALLEJO	4509778	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	0	1	1	1		1	1	1	25	$ 25.850	$	646.250
2	NELLY TRUJILLO	24724033	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	0	1	1	1	1	1		1	1	1	26	$ 25.850	$	672.100
3	NINFA INES SANCHEZ	42966722	1	1	1	1	1	1		1	1	0	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	26	$ 25.850	$	672.100
4	NORA HINCAPIE MORALEZ	3405754	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		1	1	0	1	1	1	1	1		0	1	1	23	$ 25.850	$	594.550
5	NORA MILBIA CASTAÑEDA LARGO	42064044	1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	0		0	1	0	1	1	1	1	0		1	1	1	21	$ 25.850	$	542.850
6	OLIER DE JESUS CHIQUITO GALEANO	10066714	0	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	0	25	$ 25.850	$	646.250
7	PEDRO NEL FRANCO	4382487	1	1	1	1	1	1		1	1	1	0	1	0		0	1	1	0	1	1	1	1		1	1	1	23	$ 25.850	$	594.550
8	REINERIO ANTONIO VELASCO SUAREZ	8421499	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	26	$ 25.850	$	672.100
9	ROSA INES DIAZ DE SILGUERO	20530112	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	1	0	1		1	1	1	25	$ 25.850	$	646.250
0	ROSALBA VARGAS RIVERA	2,5E+07	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0	1	1		1	1	1	26	$ 25.850	$	672.100
1	TILCIA BARAJAS DE RINCON	28139804	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	1	1	0		1	1	1	25	$ 25.850	$	646.250
OTALES			81	85	85	90	90	69	0	83	85	80	89	86	52	0	54	86	64	83	83	80	75	53	0	76	84	88			$	54.672.750

CICLO DE ALIMENTACIÓN CENTRO VIDA CERRITOS- CONSORCIO VIDA PLENA

JORNANDA TARDE			MAYO					JUNIO																			TOTAL DIAS ATENDIDOS	VALOR UNITARIO	TOTAL ATENCIÓN	
#	NOMBRE COMPLETO	DENTIFICACIO	D	27	28	29	30	31	1	D	3	4	5	6	7	8	D	10	11	12	13	14	15	D	17	18	19			
1	ANA EVELIA GUAPACHA FLOEZ	24536346		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	0	1	1	1		0	1	1	25	$ 25.850	$ 646.250
2	AMPARO DE JESUS DUQUE ORREGO	42055920		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	0	0		0	0	1	1	1	1		1	1	1	23	$ 25.850	$ 594.550
3	ANA BEIBA LONDOÑO	24526532		0	0	1	1	1	1		1	1	0	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	22	$ 25.850	$ 568.700
4	ANA EDILIA VALENCIA RESTREPO	24934237		1	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	0		1	1	1	21	$ 25.850	$ 542.850
5	ANA DIONICIA MOSQUERA MOSQUERA	25000962		1	1	0	1	1	1		0	1	1	1	1	0		0	1	0	1	1	1		1	1	1	20	$ 25.850	$ 517.000
6	ANA JUDY BETANCUR ECHEVERRY	42054374		1	0	0	1	1	1		1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	1		1	1	1	23	$ 25.850	$ 594.550
7	AUGUSTO RAMIREZ GARCIA	10068017		1	1	1	1	1	0		0	0	1	1	1	1		0	1	1	1	0	1		1	1	1	22	$ 25.850	$ 568.700
8	AUTENTICO MENA MORENO	4814550		1	1	1	1	1	0		0	1	1	1	0	0		0	1	1	0	0	1		1	0	1	18	$ 25.850	$ 465.300
9	BERNANDO JOSE VILLADA RICO	10105361		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	0	1	1	1	1		1	1	1	24	$ 25.850	$ 620.400
10	CLARIVEL LONDOÑO DE CARDONA	33870053		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	0		1	1	0	1	1	0		1	1	1	22	$ 25.850	$ 568.700
11	CARLINA MOSQUERA MURILLO	42102971		1	1	1	1	0	1		1	1	1	1	1	1		0	0	1	1	0	1		0	1	1	20	$ 25.850	$ 517.000
12	CEDALISE GAVIRA	34056073		1	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	0		1	1	1	21	$ 25.850	$ 542.850
13	DEICI MARLADIS RICO VELASQUEZ	41731027		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	26	$ 25.850	$ 672.100
14	EFRAIN ACOSTA MARIN	4355172		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	25	$ 25.850	$ 646.250
15	FABIO CESAR CEBALLOS SERNA	4452571		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		1	1	1	24	$ 25.850	$ 620.400
16	FANNY DEL SOCORRO AGUDELO DE ZAPATA	24932693		1	1	0	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	0	1	1	1		1	1	1	24	$ 25.850	$ 620.400
17	FERNANDO HENAO OSORIO	16204243		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	27	$ 25.850	$ 697.950
18	GILBERTO LOPEZ	2835217		1	0	1	0	0	1		0	0	0	1	1	0		0	1	1	1	0	1		0	1	1	14	$ 25.850	$ 361.900
19	GEORGINA BARRIOS PENAGOS	26591579		1	1	0	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	0	0		1	1	1	24	$ 25.850	$ 620.400
20	GLORIA INES LONDOÑO ORTIZ	34040676		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	1		1	1	1	24	$ 25.850	$ 620.400
21	HUMBERTO HENAO OSORIO	16207309		1	0	1	1	1	1		0	0	1	1	1	1		1	1	0	1	1	1		1	1	1	23	$ 25.850	$ 594.550
22	HENRY IZQUIERDO	10058565		0	1	0	1	0	1		0	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		1	1	1	21	$ 25.850	$ 542.850
23	ISAIAS HUMBERTO MEJIA ZAPATA	4349640		1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	1		1	1	1	1	0	0		1	0	1	22	$ 25.850	$ 568.700
24	JESUS ANTONIO SOTO RAMIREZ	4485061		0	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		0	1	1	0	1	0		1	1	1	22	$ 25.850	$ 568.700
25	JESUS MARIA BETANCURT MARIN	10093384		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	1		1	1	1	24	$ 25.850	$ 620.400
26	JUDITH AGUDELO DE GARCIA	24953765		0	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		0	1	1	0	1	1		1	1	1	23	$ 25.850	$ 594.550
27	JULIA GUETIO NENE	25348033		1	1	1	1	1	0		1	1	1	0	1	1		0	1	1	1	0	1		1	1	1	20	$ 25.850	$ 517.000
28	JOSE URIEL GONZALEZ	4520053		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1		1	1	1	26	$ 25.850	$ 672.100
29	JOSE ALDEMAR RAMIREZ BEDOYA	2463774		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		1	1	1	25	$ 25.850	$ 646.250
30	JOSE LEONARDO OSORIO	2459690		1	1	0	1	1	0		1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	1		1	1	1	24	$ 25.850	$ 620.400
31	JUAN DAVID NEGRETE LOPEZ	6574035		1	1	1	0	1	0		1	1	1	1	1	0		1	0	1	1	1	1		1	1	1	22	$ 25.850	$ 568.700
32	LUIS ANGEL MORALES TABA	15913742		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	1		1	1	1	25	$ 25.850	$ 646.250
33	LUIS ARTEMO GIL PUERTA	10080153		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	0		0	1	1	0	1	0		1	1	1	22	$ 25.850	$ 568.700
34	LUIS CARLOS MIRANDA	6026374		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	0	0		0	1	1	1	1	0		1	1	1	23	$ 25.850	$ 594.550
35	LUIS DORACE GUAPACHA FLOREZ	10057715		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	0		1	1	1	24	$ 25.850	$ 620.400
36	LUIS GONZAGA BAÑOL LARGO	15910904		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	0		1	1	1	25	$ 25.850	$ 646.250
37	LUIS ROBERTO ARROYAVE	1420213		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		1	1	1	25	$ 25.850	$ 646.250
38	LUZ AMPARO MUÑOZ GIRALDO	42069802		1	1	0	1	1	0		1	1	1	1	1	1		0	0	1	1	1	1		1	1	1	22	$ 25.850	$ 568.700
39	LUZ MARIA JARAMILLO DE BECERRA	25244457		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	26	$ 25.850	$ 672.100

40	LUZ MERY OCAMPO VELASQUEZ	42114746		1	1	1	1	0		1	1	0	1	1	0		1	1	1	1	1	1		1	1	1	23	$	25.850	$	594.550	
41	MARIA ARNUBIA PENAGOS	26592306		1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	0		1	1	1	0	0	1		1	1	1	22	$	25.850	$	568.700	
42	MARIA AMPARO MUÑOZ SANCHEZ	34041815		1	0	1	1	0		1	1	1	1	0	0		1	0	0	0	0	1		1	1	1	18	$	25.850	$	465.300	
43	MARIA BLANCANIEVES LOPEZ	42069378		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	1		1	1	1	25	$	25.850	$	646.250	
44	MARIA CLEMENCIA GARZON GARCIA	42070177		1	0	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	0	0	1	0		1	1	1	23	$	25.850	$	594.550	
45	MARIA DE JESUS ROLDAN DE CARO	35870134		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	0	1	1	1	0		1	1	1	21	$	25.850	$	542.850	
46	MARIA DEL PILAR MOSQUERA DE CORDOBA	26291578		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	1		0	1	1	22	$	25.850	$	568.700	
47	MARIA ELENA OSORIO PEREZ	42064599		1	1	0	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	0	0	1	1		1	1	1	24	$	25.850	$	620.400	
48	MARIA FRANCISCA CASTRO	24949332		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	0	1	1	1		1	1	1	25	$	25.850	$	646.250	
49	MARIA LIGIA LARGO	25056340		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		1	1	0	1	1	0		1	1	1	24	$	25.850	$	620.400	
50	MARIA LUCIA AGUDELO DE CAMPOS	29807826		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1		1	1	1	25	$	25.850	$	646.250	
51	MARIA LUCIA SUAREZ	25004485		1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1		0	0	1	0	1	1		0	1	1	20	$	25.850	$	517.000	
52	MARIA NIBIA NARANJO DE MORALES	24930286		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	1	1	24	$	25.850	$	620.400	
53	MARIA OLGA ACEVEDO OSORIO	24955858		1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1		1	1	1	25	$	25.850	$	646.250	
54	MARIA ORFILIA DUQUE DE ORREGO	21199465		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	27	$	25.850	$	697.950	
55	MARIA ROSALBA HENAO ECHEVERRI	24929445		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	27	$	25.850	$	697.950	
56	MARIA ROCIO CHAVERRA ESTRADA	29446894		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	0	0	0	1		1	1	1	22	$	25.850	$	568.700	
57	MARIA DEL ROSARIO REYES CHAURRA	25054132		1	0	1	1	1		1	1	1	1	1	0		1	1	1	0	1	1		1	1	1	24	$	25.850	$	620.400	
58	MARIA SOFIA HURTADO	25156107		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		0	1	1	0	0	1		0	1	1	19	$	25.850	$	491.150	
59	MARIA TERESA RONCANCIO JACOBO	29898952		1	1	1	1	1		1	1	1	1	0	0		0	0	1	1	1	1		1	1	1	21	$	25.850	$	542.850	
60	MARIA NELLY SIAGAMA TASCON	24796296		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	0		1	0	1	20	$	25.850	$	517.000
61	MARIA LUZ MERY PANEZO	42765209		1	1	1	1	0	1		0	1	1	1	1	1		0	1	0	0	0	1		1	0	1	20	$	25.850	$	517.000
62	MARIA NELIDA OSORIO SANCHEZ	24920873		1	1	0	1	1	0		1	1	1	1	1	1		0	1	0	0	1	1		1	1	1	21	$	25.850	$	542.850
63	MARIA VIRGELINA OQUENDO VELEZ	21975706		1	1	1	1	0	1		1	1	1	1	1	1		1	0	1	1	1	1		1	1	1	25	$	25.850	$	646.250
64	MARIA YOLANDA RAMIREZ BOLIVAR	24546562		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1		0	1	0	1	0	1		0	1	0	20	$	25.850	$	517.000
65	MARTA ACEVEDO DE OSPINA	24932352		1	1	1	1	0	0		1	1	1	1	1	0		0	1	0	1	1	1		1	1	1	21	$	25.850	$	542.850
66	MARTHA LUCIA VILLA FRANCO	42003210		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1		1	1	1	0	1	0		0	1	1	23	$	25.850	$	594.550
67	MERCEDEZ NARVAEZ MOLINA	42069964		1	1	1	1	0	0		1	1	1	1	1	0		0	0	1	0	0	1		1	1	1	20	$	25.850	$	517.000
68	MIGUEL ANGEL TONUZCO	4429515		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	1		1	1	1	25	$	25.850	$	646.250
69	MIGUEL ANGEL TRUJILLO SARRIA	19218276		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	1		1	1	1	24	$	25.850	$	620.400
70	MIGUEL OVIDIO RENTERIA CAMPAÑA	4815586		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		0	0	1	0	1	1		1	1	1	24	$	25.850	$	620.400
71	MYRIAN GARCIA MOLINA	34057794		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	0		0	1	1	1	1	1		1	1	1	23	$	25.850	$	594.550
72	MARIA NUBIA HERNANDEZ GALEANO	42051505		1	1	0	1	1	1		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	0		1	1	1	24	$	25.850	$	620.400
73	OCTAVIANO BETANCUR TREJOS	4543893		1	0	1	0	1	0		1	1	1	1	1	0		0	1	0	1	1	0		0	0	1	17	$	25.850	$	439.450
74	OFELIA GARCIA DE PINO	26385868		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	0		1	1	1	23	$	25.850	$	594.550
75	OLGA LUCIA MANZANO DE GIRON	42069910		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	0	1	0	1		0	1	1	24	$	25.850	$	620.400
76	OLIVA CASTAÑEDA AGUDELO	24937275		1	0	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		0	1	0	1	1	0		1	1	1	21	$	25.850	$	542.850
77	OSCAR DE JESUS CARMONA OCAMPO	4387995		1	0	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	0		1	1	1	23	$	25.850	$	594.550
78	RICARDO CORTES	6681889		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	0		0	1	1	22	$	25.850	$	568.700
79	ROBERTO FRANCO MEJIA	10016652		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	26	$	25.850	$	672.100
80	RODOLFO FRANCO MEJIA	10016653		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	26	$	25.850	$	672.100
81	ROMAN TREJOS VELEZ	1258640		1	1	1	1	0	0		0	0	1	1	1	0		1	0	0	1	0	1		0	1	1	16	$	25.850	$	413.600
82	ROSA ESNEDA MOSQUERA	25004481		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1		0	1	1	0	1	0		1	1	1	22	$	25.850	$	568.700

83	ROSALBA MONTES SALDARRIAGA	24874868		1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1	0		0	1	1	0	1	0		0	1	0	17	$	25.850	$	439.450	
84	RUFINA RIOS COSSIO	26290241		1	1	1	1	1	0		1	1	1	1	1	1		1	0	1	0	1	1		1	0	1	22	$	25.850	$	568.700	
85	ROSALIA MOSQUERA ASPRILLA	26356262		0	0	0	0	0	0		0	0	1	1	1	0		1	0	0	1	0	1		0	1	0	7	$	25.850	$	180.950	
86	SARA MUÑOZ DE RAMIREZ	24943009		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		0	0	1	1	1	1		1	1	1	24	$	25.850	$	620.400	
87	VIRGELINA PESCADOR DE HERNANDEZ	25056015		1	0	1	0	1	1		1	1	1	1	0	0		0	0	0	1	1	1		1	1	1	19	$	25.850	$	491.150	
TOTALES			0	82	75	76	82	76	52	0	74	82	84	86	81	51	0	42	70	66	67	70	59	0	72	81	84				$	50.485.050	

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
Centro vida cerritos

ALCANCE (B)

TRANSPORTE DE ALIMENTOS

FUNDACION SIRVIENDO PAZ

FUNDACION SIRVIENDO PAZ NIT 901092480
Actividad Económica Principal 9499
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 58

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764068369747 de 03/04/2024 - 03/04/2025 autoriza FE-44 a FE-1000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	23/07/2024 08:17
Fecha de Vencimiento	23/07/2024 08:17
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	FUNDACION SIRVIENDO PAZ
Nombre Comercial	SIRPAZ
NIT	901092480
Obligación	IVA
Email	sirpaz0626@gmail.com
Teléfono	3226882024
Dirección	CL 25 20 130 BRR LA PRADERA
Ciudad, Depart.	DOSQUEBRADAS, RISARALDA (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	CONSORCIO VIDA PLENA
Nombre Comercial	
NIT	901826616
Obligación	IVA
Email	consorciovidaplena9@gmail.com
Teléfono	3145955447
Dirección	KM 10 VIA CERRITOS SEC VERACRUZ CA 6 VDA CERRITOS OF 03
Ciudad, Depart.	PEREIRA, RISARALDA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	transporte	transporte de alimentos por el periodo de 20 de mayo a 19 de junio de 2024	1	EA	$6,333,333.00		$6,333,333.00	$6,333,333.00

1

Subtotal	$6,333,333.00
Total a Pagar	$6,333,333.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE:
61caeb1b3b786fff4a229f2d58eccabba8cee4d898e8772e53ff669232c33a615eacc59f0205fdce2c7efb6ea5b42712

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
KM 10 VIA CERRITOS SEC VERACRUZ CA 6
VDA CERRITOS OF 03
Tel: (606) 3145955447
Pereira - Colombia

Recibo de pago / Egreso

No 6

				Fecha pago	Forma de pago
Pagado a	FUNDACION SIRVIENDO PAZ				
NIT	901.092.480-4	**Teléfono**	(318) 8574610 - Ext. 000	2024-07-19	Ct Ahorros Banco Caja Social
Dirección	CALLE 25 NRO. 20-130 BARRIO LA PRADERA	**Ciudad**	Dosquebradas - Colombia		

El valor de **Seis millones trescientos treinta y tres mil pesos m/cte** 6,333,000.00

Concepto				Valor
Anticipo	RP-1-6	Cuota 1	19/07/2024	6,333,000.00
			Total COP	6,333,000.00

Observaciones:

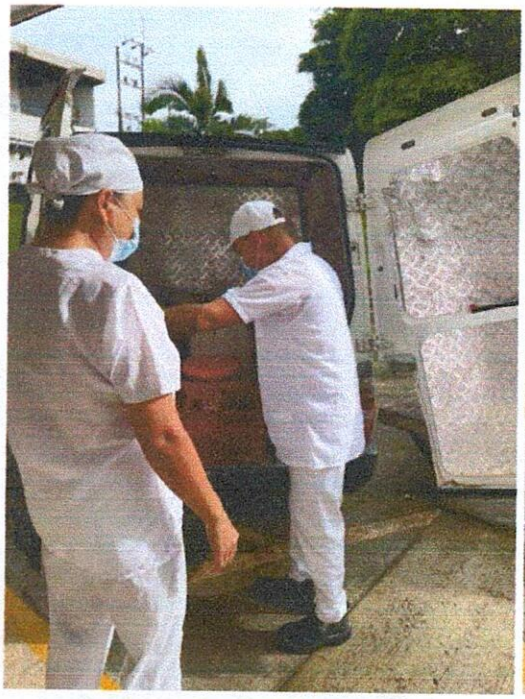
Pago de Desayunos, almuerzos y Refrigerios

Firma elaborado

Firma recibido

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

EVIDENCIA FOTOGRAFICA TRANSPORTE DE ALIMENTOS
VEHICULO IPV361





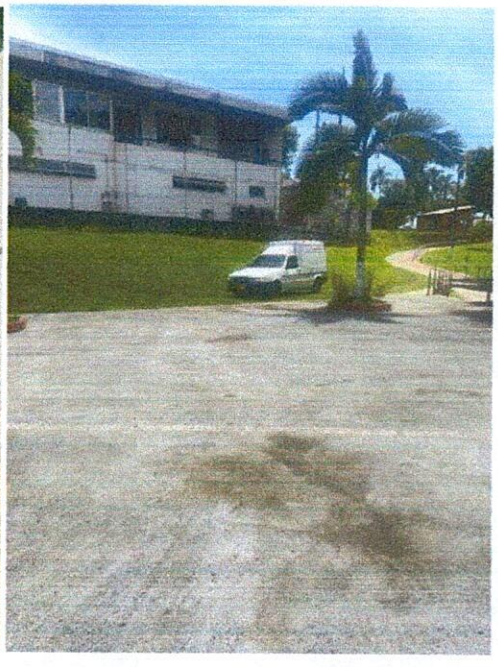












FUNDACION SIRVIENDO PAZ

NIT: 901.092.480-4

Ruta 4
IPV 361

CALLE 25 # 20_130 Y 20_126 LA PRADERA DOSQUEBRADAS
sirpaz0626@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1088012977



NOMBRE

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VINASCO

FECHA DE NACIMIENTO

04-01-1993

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

20-09-2018

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST MCPAL DE TTO y TTE PEREIRA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	15-10-2023	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	20-09-2028	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

▲ 50947.0.0-22 06/18

C03003345078

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028457491

PLACA: IPV361	MARCA: FIAT	LÍNEA: FIORINO FIRE	MODELO: 2014
CILINDRADA CC: 1.242	COLOR: BLANCO BIANCHISA		SERVICIO: PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA: FURGON	COMBUSTIBLE: GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ: 620
NÚMERO DEL MOTOR: 1350904		RISS: N	VIN: 9BD25521AE8968983
NÚMERO DE SERIE: ******		RISD: N	NÚMERO DE CHASIS: 9BD25521AE8968983 RSD: N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES: SIERRA AMARILES HERNANDO

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1088238347

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ****** POTENCIA HP: 68

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 432013000300141

VIS: I FECHA IMPORT.: 26/07/2013 PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 02/10/2015 FECHA EXP. LIC. TTO.: 20/02/2023 FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA MCPAL TTO CALI



LT06004919310

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 169112153

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE RISARALDA S.A.

NIT: 800015260

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-010-001

Fecha de expedición: 2023/10/19

Fecha de vencimiento: 2024/10/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA: IPV361

CLASE: CAMIONETA

MARCA: FIAT

MODELO: 2014

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1242

NRO. MOTOR: 1559904

NRO. CHASIS: 9BD25521AE8968983

VIN: 9BD25521AE8968983

LÍNEA: FIORINO FIRE

COLOR: BLANCO BIANCHISA

NOMBRE PROPIETARIO: HERNANDO SIERRA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAMIR ARLEY PALACIO BEDOYA

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	10	20	2023	10	21	2024	10	20

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
36594410	IPV361	CAMIONETA	PARTICULAR	1242	2014

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	FIAT	
	LÍNEA VEHÍCULO: FIORINOFIRE	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
1559904	9BD25521AE8968983	9BD25521AE8968983	0.62

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
HERNANDO SIERRA AMARILES		CEDULA	1088238347	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2636	12250		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
211	$ 479,100	$ 249,100	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 730,300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

SANDRA JANETH PARRA MANRIQUE
Médico Especialista Salud Ocupacional
Reg. 1383/07

CERTIFICADO DE APTITUD PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

EL DÍA: Febrero 20/ 2024
CON C.C. No. 1.088.012.977
QUIEN OCUPA EL CRGO DE: Manipulador de alimentos
EN LA EMPRESA: Fundación Sirviendo Paz
SE LE PRACTICARON LOS SIGUIENTES EXÁMENES

EL TRABAJADOR: Francisco Javier Gonzalez Vinasco
DE:

EXÁMENES REALIZADOS	
1. EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL - ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	✓
2. COPROLÓGICO	✓
3. KOH DE UÑAS	✓
4. GRAM DIRECTO FROTIS DE GARGANTA	✓
5. GRAM DIRECTO FROTIS DE PIEL	
6. SEROLOGÍA V.D.R.L	

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y ES APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SI [X] **No** []

CAUSA:
Sin Restricciones

PRUEBA A REPETIR:
—

DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE APTITUD SE SUGIEREN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES
- Control EPS periodico	- Bioseguridad Covid-19 - Uso permanente Tapabocas - lavado frecuente manos - distanciamiento social

SE DEBEN IMPLEMENTAR POR PARTE DE LA EMPRESA, TODAS LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COMUNITARIAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

DURANTE LA ATENCIÓN SE APLICARON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD COMO: DISTANCIAMIENTO SOCIAL, DESINFECCIÓN DE CALZADO Y MANOS AL INGRESO, TOMA DE TEMPERATURA CON TERMÓMETRO INFRARROJO Y ENCUESTA DE SÍNTOMAS RELACIONADOS CON COVID-19. CUMPLIMOS CON EL USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES (GORRO, GAFAS, MASCARILLA, BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO Y OTROS).

Firma y Sello del Médico:
Lic. Salud Ocupacional
REG. 1383-07
1383/07

Email: sjparra3@hotmail.com

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS

Invima

Municipio de Dosquebradas

CIUDAD: DOSQUEBRADAS FECHA: 25/04/24 ACTA N°: GV - 090-24.

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE DOSQUEBRADAS

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

*CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: SIERRA AMARILES HERNANDO.

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [] NIT [] Número de documento: 10088238317

*PLACA DEL VEHÍCULO: IPV 361 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 66170IPV361

TELÉFONOS: 312 6671026

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: [illegible]

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 25 # 20-26.

*DEPARTAMENTO: RISARALDA *MUNICIPIO: DOSQUEBRADAS

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [] Camión [] Moto [] Otro [] Cuál

*MARCA: FIAT *MODELO: 2014. *COLOR: BLANCO BIANCHISA

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: RACIONES ALIMENTARIAS - PREPARADAS.

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [] NO []

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: L-V 07:00AM - 03:00PM *NÚMERO DE TRABAJADORES: 01

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: día/mes/año	FAVORABLE	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	DESFAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN
27/JUN/2023		X		94 %

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO	Especifique:				

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el Instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el Instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el Instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

	1. DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
1.1	Diseño sanitario del vehículo. (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.67, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9, Resol. 2505/2004. Art. 4.)	12	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

	2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
2.1	Condiciones de los utensilios. (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	12	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

	3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
3.1	Estado de salud. (Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 6. Art. 14, Núm. 12.)	3	1,5	0		C
3.2	Reconocimiento Médico (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	4	2	0	D.R. JANDRY JANETA. PINEDA. MANIQUIN. Reg M - 1383)07 Feb 20/24. A. FRANCISCO JAVIER. GONZALEZ V	C

6V-090-24.

3.3	Prácticas higiénicas. *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	13	6,5	0	C
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	6	3	0	Ing. Marcela Beitu 20-02-24. C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			36	La calificación del bloque corresponde al 35% del total del acta

4	SANEAMIENTO	A	AR	M	HALLAZGOS	CRÍTICO
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)*	15	7,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	

5	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	M	HALLAZGOS	CRÍTICO
5.1	Condiciones de conservación del producto *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29 Núm. 6, 7 y 8. Art. 30 Parágrafo 1 y 2.)*	20		0		C
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. *(Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)*	5	2,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

III. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
94 %	FAVORABLE	90-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
	DESFAVORABLE X	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

IV. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

V. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

VI. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si | No X Cuál:

VII. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

> ASPECTO | REPETITIVO |
LIMPIEZA | PROFUNDA | EXHAUSTIVA.
NO PRESENTA ACONDICIONAMIENTO

Por parte del establecimiento:

VIII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 25 del mes de ABRIL del año 20 24 en la Ciudad de Dosquebradas.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA:	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: GERSAIM A. VALENCIA T	NOMBRE:
CÉDULA: 1014176 3	CÉDULA:
CARGO: CONTRATO - Ing. J. AL.	CARGO:
INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE DOSQUEBRADAS	INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE DOSQUEBRADAS
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO:	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: FRANCISCO JAVIER BONILLA	NOMBRE:
CÉDULA: 1088012977	CÉDULA:
CARGO: TRABAJADOR	CARGO:

Municipio de Dosquebradas

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

INVIMA

DEPARTAMENTO DE LA INSCRIPCIÓN	RISARALDA	MUNICIPIO DE LA INSCRIPCIÓN	DOSQUEBRADAS	FECHA	25/04/2024.
CODIGO DIVIPOLA DEPARTAMENTO	66	CODIGO DIVIPOLA MUNICIPIO	170	NUMERO DE INSCRIPCIÓN	IPV 361.

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO
(Esta sección debe ser diligenciada con la información aportada por el propietario de Vehículo ó interesado)

GV-0X4-24

*TIPO DE CARROCERIA: CAMIONETA -FURGON.

* ¿CUAL ES UNIDAD DE TRANSPORTE CON LA QUE CUENTA EL VEHÍCULO?:

TIPO FURGON	X	PLACA DEL VEHÍCULO	IPV 361
TIPO REMOLQUE		PLACA DEL REMOLQUE	
TIPO SEMIRREMOLQUE		PLACA DEL SEMIREMOLQUE	
OTRO TIPO		CUAL?	PLACA DEL VEHÍCULO

* ¿CUENTA CON CAJA, CONTENEDOR O CISTERNA, CON AISLAMIENTO TÉRMICO (ISOTERMO)? SI [] NO [X]

¿CUENTA CON UNIDAD DE FRÍO? SI [] NO [X]

* TIPO DE PRODUCTO TRANSPORTADO: RACIONES ALIMENTARIAS -PROG. P.A.F.

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA
(Esta sección debe ser diligenciada con la información aportada por el propietario de Vehículo ó interesado)

Persona Natural	X	SIERRA AMAIZILES HERNANDO.
Persona Jurídica		

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E [] NIT [] Número de documento: 1088738347

TELÉFONO: 3 FAX: CELULAR: 3126621026

CORREO ELECTRÓNICO: sirpa20626@gmail.com

*DIRECCION DE NOTIFICACION FÍSICA: CL 25 # 20-126

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: sirpa20626@gmail.com Autoriza la notificación electrónica? SI [X] NO []

*MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN: DOSQUEBRADAS *DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN: RISARALDA

EXCLUSIVO PARA LA ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD
(Esta sección debe ser diligenciada por la Entidad Territorial de Salud)

Entidad Territorial de Salud (ETS): SEC. SALUD Y SEGURIDAD DOSQ. Vehículo vigilado por la ETS NO [] SI [X]

Funcionario que realiza Inscripción: GERSAIN A VALENCIA T.

OBSERVACIONES:

Por parte de la autoridad sanitaria cuando se recibe el formulario:

Por parte del responsable del vehículo o quien realiza la inscripción del vehículo:

ENTREGADO POR: (Responsable de la inscripción del vehículo)

NOMBRE COMPLETO: FRANCISCO JAVIER GOAZA[illegible] FIRMA:

CÉDULA: 1088[illegible] EN CALIDAD DE: TRANSPORTADOR

RECIBIDO POR: (Funcionario Entidad Territorial de Salud - ETS)

NOMBRE COMPLETO: GERSAIN A. VALENCIA FIRMA:

CÉDULA: 10141763 EN CALIDAD DE: ING. I. ALIM. – CONTRAT.

Se entrega copia al interesado.

Fecha de vigencia: 3 de julio de 2019

SIRVIENDO
PAZ

FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ

CARNET DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Nombre: FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VINASCO
Cedula: 1.088.012.977

Autoriza
T.P. No. 63254-336586QND
INGENIERA DE ALIMENTOS

El presente carné certifica que el titular se encuentra incluido en el programa de capacitación y entrenamiento en manipulación de alimentos, a través de LA FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ

Fecha de expedición: 20 FEBRERO DE 2024
Válido hasta: 20 FEBRERO DE 2025

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
Centro vida cerritos

ALCANCE C TRANSPORTE DE PASAJEROS

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 de mayo – 19 de junio de 2024.
Versión: 1	Vigencia: 2024









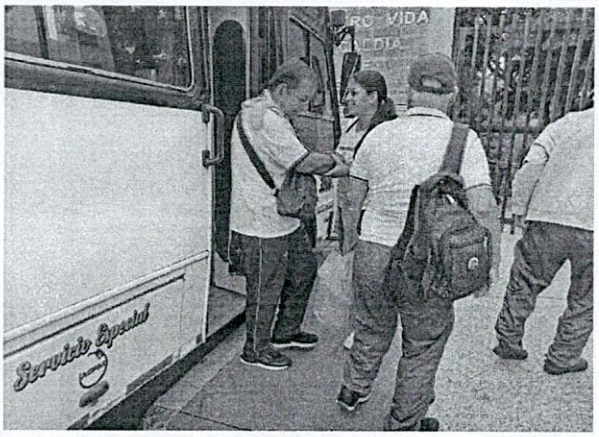


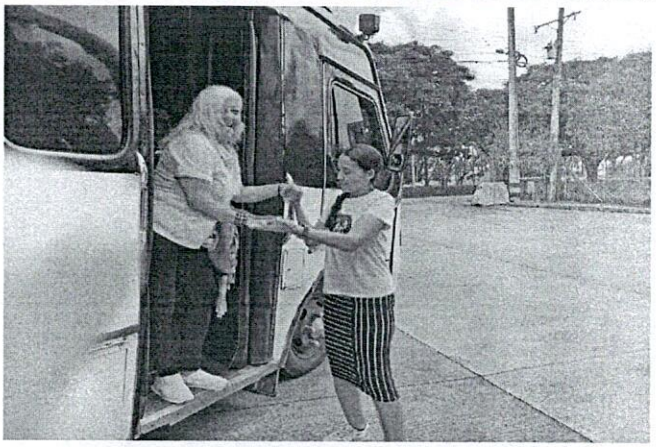


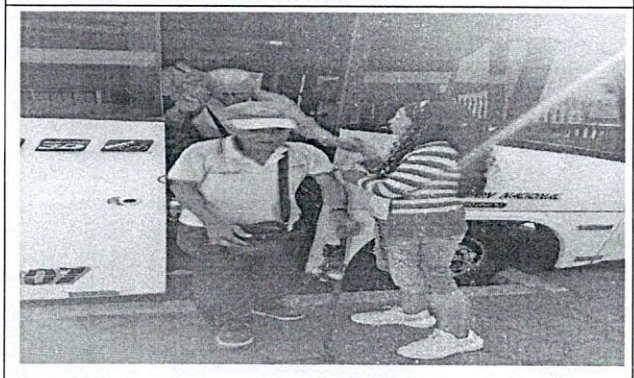
VIDA Plena Tu bienestar, nuestra prioridad	**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES.** **PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 de mayo – 19 de junio de 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024













VIDA Plena Tu bienestar, nuestra prioridad	**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES.** **PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 de mayo – 19 de junio de 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024













Pereira, junio 25 de 2024

Consorcio Vida

Plena

NIT: 901.826.616

DEBE A:

Yeis Gerardo Marín Galeano, identifica con cedula de ciudadanía número 18.606.745.

Por concepto de transporte especial de pasajeros, desde área metropolitana de Pereira hasta centro vida Cerritos, doble tura, operada por tres vehículos, desde el día 20 de mayo hasta el 19 de junio del presente año, siento así un total de 27 días laborados, sumando un Total de: Sesenta y un millones ochocientos noventa y tres mil novecientos treinta y tres pesos m/cte. ($61.893.933)

Cordialmente

Firma

Yeis Gerardo Marín Galeano

CC. 18.606.745

Dirección: Cra 39 n° 78 – 16

Cuenta de ahorro, Bancolombia 85-793000-214

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
KM 10 VIA CERRITOS SEC VERACRUZ CA 6 VDA CERRITOS OF 03
Tel: (606) 3145955447
Pereira - Colombia

Recibo de pago / Egreso

No 2

Pagado a	Yeis Gerardo Marín Galeano,		
NIT	18.606.745-6	**Teléfono**	(606) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Cra 39 n° 78 – 16	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha pago	**Forma de pago**
2024-06-20	Efectivo

El valor de	**Sesenta y un millones ochocientos noventa y tres mil novecientos treinta y tres pesos m/cte**	61,893,933.00

				Concepto	**Valor**
Anticipo	RP-1-2	Cuota 1	20/06/2024		61,893,933.00
				Total COP	61,893,933.00

Observaciones:

Pago de transporte realizado durante los días 20 de mayo al 19 de junio de 2024, Traslados en Pereira

Firma elaborado

Firma recibido

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

BOGOTÁ D.C.,12 DE JUNIO DE 2023

CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO EN LA COMPAÑÍA CON LAS COBERTURAS DESCRITAS Y EL TOMADOR ES **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S NIT 901.573.243-1**

PLACA ***: SKK922***
MARCA ***: NON PLUS ULTRA***
MODELO ***: 2003***
SERVICIO ***: PUBLICO ESPECIAL***
CAPACIDAD ***: 19 PASAJEROS***
ASEGURADO ***: MARIN GALEANO YEIS GERARDO***
C.C. / NIT ***: 18606745***

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 101020399

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Daños a Bienes de Terceros	100 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 1 Persona	100 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 2 o más Personas	200 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio Moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado	SI AMPARA

- ***Deducible para daños: 10% mínimo 1 smmlv***

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 101021776

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Muerte	100 SMMLV
* Incapacidad Permanente	100 SMMLV
* Incapacidad Temporal	100 SMMLV
* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos	100 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

VIGENCIA DESDE *12* DE *JUNIO* DE *2023* HASTA *12* DE *JUNIO* DE *2024*

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO
Firma Autorizada

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2023	08	18	2023	08	19	2024	08	18

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3154799200	SKK922	VEH. DE SERVICIO	TRANSPORTE DE CARGA	5000	2003

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
19	NON PLUS ULTRA	TL-E-III	

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
CKDABFTLCM	CKDABFTL03N000372	CKDABFTL03N000372	0

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR
YEIS GERARDO MARIN GALEANO	null	CC	18606745	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	55763	3154799200	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$513.200,00	$266.800,00	$2.100,00

TOTAL A PAGAR

$782.100,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
	HASTA	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Ten en cuenta las siguientes recomendaciones:
Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento. Valida que tu póliza esté registrada en el RUNT y mantente atento al momento en que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en:
https://www.ifacturatransfiriendo.transfiriendo.com/IFacturaAxaColpatriaFasell/portaladquirient

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Adres lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos personales de AXA COLPATRIA en www.axacolpatria.co.
Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo lo autorizado por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizó en el texto expuesto.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2090 DE JUNIO DE 1991
F-01-041-000000001

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

TARJETA DE OPERACIÓN
No.361599

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	SKK922	**AÑO MODELO:**	2003
CLASE DE VEHÍCULO:	BUSETA	**MARCA:**	NON PLUS ULTRA
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 19	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	TL-E-III		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSESPECIALES M Y L S.A.S
NIT:	901573243
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	MANZANA 1 CASA 16 ALTOS DE SANTA MONICA
CIUDAD/MUNICIPIO:	DOSQUEBRADAS
FECHA DE EXPEDICIÓN:	28-04-2023
VIGENCIA:	**DESDE:** 28-04-2023 **HASTA:** 28-04-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028961592

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SKK922	NON PLUS ULTRA	TL-E-III	2003

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.000	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUSETA	CERRADA	DIESEL	19

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
CKDABFTL-CM	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
CKDABFTL03N000372	N	CKDABFTL03N000372	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
MARIN GALEANO YEIS GERARDO	C.C. 18606745

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
0102002060017	I	24/01/2003	3

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
18/02/2003	25/04/2023	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE DOSQUEBRADAS





LT03006297675

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 167994970

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: GRUPO CARDISEL S.A.S

NIT: 900152032

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-102-002

Fecha de expedición: 2023/08/25

Fecha de vencimiento: 2024/08/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SKK922

CLASE: BUSETA

MARCA: NON PLUS ULTRA

MODELO: 2003

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5000

NRO. MOTOR: CKDABFTL-CM

NRO. CHASIS: CKDABFTL03N000372

VIN:

LÍNEA: TL-E-III

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: YEIS G. MARIN G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

NUNO ANDRE PINTO HENRIQUES

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

BOGOTÁ D.C.,12 DE JULIO DE 2023

CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO EN LA COMPAÑÍA CON LAS COBERTURAS DESCRITAS Y EL TOMADOR ES **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S NIT 901.573.243-1**

PLACA : WMA933
MARCA : CHEVROLET
MODELO : 2006
SERVICIO : PUBLICO ESPECIAL
CAPACIDAD : 25 PASAJEROS
ASEGURADO : ARBOLEDA SERNA, LADY DIANA
C.C. / NIT : 33.965.670

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 101020399

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Daños a Bienes de Terceros	100 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 1 Persona	100 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 2 o más Personas	200 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio Moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado	SI AMPARA

- ***Deducible para daños: 10% mínimo 1 smmlv***

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 101021776

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Muerte	100 SMMLV
* Incapacidad Permanente	100 SMMLV
* Incapacidad Temporal	100 SMMLV
* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos	100 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

VIGENCIA DESDE *12* DE *JULIO* DE *2023* HASTA *12* DE *JUNIO* DE *2024*

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
SEGUROS DEL ESTADO
Firma Autorizada

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2024	03	02	2024	03	03	2025	03	02

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3219293500	WMA933	VEH. DE SERVICIO	TRANSPORTE DE CARGA	4570	2006

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
25	CHEVROLET	
	LÍNEA VEHÍCULO: NPR	

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
301902	9GCNPR7196B007533	9GCNPR7196B007533	0

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR
LADY DIANA ARBOLEDA SERNA	null	CC	33965670	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	53880	3219293500	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$569.400,00	$296.000,00	$2.100,00

TOTAL A PAGAR

$867.500,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
	HASTA	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Ten en cuenta las siguientes recomendaciones:
Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento. Valida que tu póliza esté registrada en el RUNT y mantente atento al momento en que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en:
https://www.facturatransfiriendo.transfiriendo.com/IFacturaAxaColpatriaFaseII/portaladquirient

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Adres lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos personales de AXA COLPATRIA en www.axacolpatria.co.
Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo lo autorizado por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizó en el texto expuesto.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2090 DE JUNIO DE 1991
F-01-041-0000000021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.377026

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	WMA933	**AÑO MODELO:**	2006
CLASE DE VEHÍCULO:	BUSETA	**MARCA:**	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 25	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	NPR		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSESPECIALES M Y L S.A.S
NIT:	901573243
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	MANZANA 1 CASA 16 ALTOS DE SANTA MONICA
CIUDAD/MUNICIPIO:	DOSQUEBRADAS
FECHA DE EXPEDICIÓN:	24-07-2023
VIGENCIA:	**DESDE:** 24-07-2023 **HASTA:** 24-07-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024601278

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
WMA933	CHEVROLET	NPR	2006

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
4.570	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUSETA	CERRADA	DIESEL	25

NUMERO DE MOTOR: 301902 — REG: N — VIN: ******

NUMERO DE SERIE: 9GCNPR71966007533 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9GCNPR71966007533 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): ARBOLEDA SERNA LADY DIANA — IDENTIFICACIÓN: C.C. 33965670

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 08002110186301 — ME: I — FECHA IMPORT.: 21/12/2005 — PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 24/03/2006 — FECHA EXP. LIC. TTO.: 25/11/2021 — FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA MCPAL TTOYTTE LA VIRGINIA

LT0200692246

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172331381

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL CAFE S.A.

NIT: 900378998

No. de Certificado de Acreditación: 15-OIN-008-001

Fecha de expedición: 2024/03/11

Fecha de vencimiento: 2025/03/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WMA933

CLASE: BUSETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2006

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 4570

NRO. MOTOR: 301902

NRO. CHASIS: 9GCNPR7196B007533

VIN:

LÍNEA: NPR

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: LADY D. ARBOLEDA S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DIANA PATRICIA MOLINA HURTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

BOGOTÁ D.C.,12 DE JUNIO DE 2023

CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO EN LA COMPAÑÍA CON LAS COBERTURAS DESCRITAS Y EL TOMADOR ES **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S NIT 901.573.243-1**

PLACA : TEQ676
MARCA : CHEVROLET
MODELO : 2012
SERVICIO : PUBLICO ESPECIAL
CAPACIDAD : 41 PASAJEROS
ASEGURADO : SERVITRANSCAL S.A.S
C.C. / NIT : 900,338,299-1

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 101020399

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Daños a Bienes de Terceros	100 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 1 Persona	100 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 2 o más Personas	200 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio Moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado	SI AMPARA

- ***Deducible para daños: 10% mínimo 1 smmlv***

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 101021776

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Muerte	100 SMMLV
* Incapacidad Permanente	100 SMMLV
* Incapacidad Temporal	100 SMMLV
* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos	100 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

VIGENCIA DESDE *12* DE *JUNIO* DE *2023* HASTA *12* DE *JUNIO* DE *2024*

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
SEGUROS DEL ESTADO
Firma Autorizada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

TARJETA DE OPERACIÓN
No.359937

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	TEQ676	**AÑO MODELO:**	2012
CLASE DE VEHÍCULO:	BUS	**MARCA:**	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 41	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	FRR		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSESPECIALES M Y L S.A.S
NIT:	901573243
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	MANZANA 1 CASA 16 ALTOS DE SANTA MONICA
CIUDAD/MUNICIPIO:	DOSQUEBRADAS
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20-04-2023
VIGENCIA:	**DESDE:** 20-04-2023 **HASTA:** 20-04-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171629540

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: GRUPO CARDISEL S.A.S

NIT: 900152032

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-102-002

Fecha de expedición: 2024/02/08

Fecha de vencimiento: 2025/02/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TEQ676

CLASE: BUS

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2012

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5193

NRO. MOTOR: 4HK1-902986

NRO. CHASIS: 9GCFRR906CB013790

VIN: 9GCFRR906CB013790

LÍNEA: FRR

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: SERVITRANSCAL S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

NUNO ANDRE PINTO HENRIQUES

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2023	7	24	2023	7	25	2024	7	24

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
85804102 - 601729323	TEQ676	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	5193	2012

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
41	CHEVROLET	CERRADA

LÍNEA VEHÍCULO
FRR

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK1902986	9GCFRR906CB013790	9GCFRR906CB013790	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SERVITRANSCAL SAS	3145287489	NIT	900338299	PEREIRA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	95	80000441	85804102	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
92	$ 513.200	$ 266.800	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 782.100

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en www.seguros-mundial.com.co/legal/, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos, en especial a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos. Declaro que, la información otorgada es veraz, completa, exacta y actualizada.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

¡AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del Club Tu Beneficio Mundial donde obtendrás descuentos y promociones de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional. registro.tubeneficiomundial.com

Solo tienes que registrarte y en el enlace recibirás tu usuario y contraseña y haz click en el botón www.tubeneficiomundial.com para disfrutarlos.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.07.24 10:55:48 -05:00

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002979192

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TEQ676	CHEVROLET	FRR	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	41

NÚMERO DE MOTCR
4HK1-902986

REG N

VIN
9GCFRR906CB013790

NÚMERO DE SERIE
9GCFRR906CB013790

REG N

NÚMERO DE CHASIS
9GCFRR906CB013790

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SERVITRANSCAL S.A.S.

IDENTIFICACIÓN
NIT 9003382991

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
210

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
032011000572424

I/E
E

FECHA IMPORT.
18/05/2011

PUERTAS
2



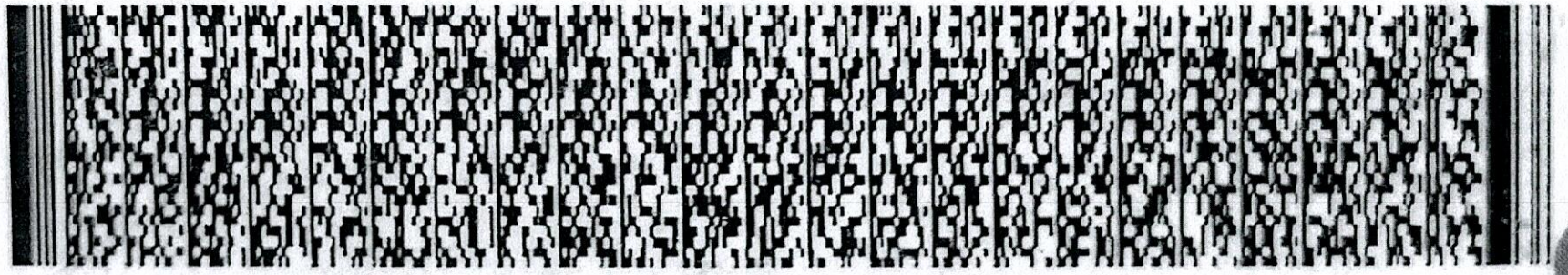
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
04/01/2012

FECHA EXP. LIC. TTO.
04/01/2012

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
DPTO ADTVO TTOYTTE DIST CARTAGENA



LTD10023625 35

26894652-2011-09-01

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/04/2024 - 12:20:22
Recibo No. S000353668, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4Kf2kAUtgh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSESPECIALES M Y L S.A.S
Nit : 901573243-1
Domicilio: Dosquebradas, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 67241
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 06 de febrero de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ 1 CA 16 - Altos de santa monica
Municipio : Dosquebradas, Risaralda
Correo electrónico : contabilidadlogisticalym@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3194378682
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ 1 CA 16 - Altos de santa monica
Municipio : Dosquebradas, Risaralda
Correo electrónico de notificación : contabilidadlogisticalym@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001/2022 del 09 de febrero de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio Del Huila, el 04 de marzo de 2022 bajo el No. 63218 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2023, con el No. 17952 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSESPECIALES M Y L S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 25 de enero de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria de Dosquebradas, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio Del Huila, el 02 de febrero de 2023 bajo el No. 66937 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2023, con el No. 17953 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de neiva-Huila al municipio de dosquebradas, reforma que da lugar a inscribir nuevamente en esta camara de comercio la constitucion, reformas y nombramientos vigentes

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal 1 el transporte terrestre automotor en la modalidad de transporte de servicios especiales a nivel nacional 2. La explotación de la industria del transporte terrestre automotor en todas sus modalidades a nivel nacional. 3 la compra, venta, importación, distribución, arrendamiento y explotación económica de vehículos automotores, repuestos, combustibles, lubricantes y accesorios para los mismos, el montaje y funcionamiento de bodegas, parqueaderos, talleres y depósitos. 4. Solicitar y obtener concesiones, licencias, rutas y patentes para el servicio del transporte dentro del mismo objeto social la sociedad podrá actuar como comisionista de ventas, puede así mismo realizar todos aquellos actos lícitos que sean indispensables para el desarrollo normal de sus operaciones y que guarden relación directa con el objeto social. En desarrollo de su objeto la empresa igualmente podrá. 1. La sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar o arrendar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores o aceptarlos en pago; 2. Tener derechos sobre marcas, dibujos, patentes, insignias, conseguir registros de marcas, dibujos, patentes, privilegios y propiedad intelectual de software y cederlos a cualquier título; 3. Promover empresas, formar empresas y/o hacer partes de otras de la misma o de cualquier otra índole, aportando a ellos, toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios; 4. Celebrar contratos de seguros que considere necesario para la realización del objeto; 5. Celebrar o ejecutar toda clase de contratos que sean necesarios o convenientes para el logro de los bienes de la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios y que en forma directa o indirecta se relacionen con el objeto social; 6. podrá también, abrir, mantener y administrar almacenes; 7. Ejercer la representación en agencia de personas naturales o jurídicas, dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 8. ejecutar, sea en nombre propio o en representación de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejercer toda clase de actos y contratos, bien sea industriales, comerciales o financieros siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolle y que de alguna manera se relacione con el objeto social. 9. Usar la tecnología internet en el momento que se requiera, para lo cual se acogerá a la normatividad vigente en el momento de la transacción. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 450.000.000,00
No. Acciones	45.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 450.000.000,00
No. Acciones	45.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 450.000.000,00
No. Acciones	45.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente con las mismas atribuciones legales de representación de la empresa, designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caca de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica, la cesación de las funciones del representante por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral; si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y/o suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el representante legal y/o su suplente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal y/o su suplente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. Con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado loa accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará otorgada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal (a excepción que sea socio de la empresa), y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídico préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001/2022 del 09 de febrero de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2023 con el No. 17952 del libro IX, inscrita/o originalmente el 04 de marzo de 2022 en la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA con el No. 63218 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARLOS MARIO DUQUE CORTES	C.C. No. 1.088.011.308
SUBGERENTE	MARIO DUQUE ARISTIZABAL	C.C. No. 10.122.550

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 25 de enero de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria	17953 del 06 de febrero de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $591.256.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/04/2024 - 12:20:22
Recibo No. S000353668, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4Kf2kAUtgh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LORENZA MARTINEZ
Presidente ejecutivo

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20224410017575

de 01-04-2022

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa TRANSESPECIALES M Y L S.A.S. identificada con Nit. 901.573.243-1 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, EL Decreto 2189 de diciembre 28 de 2016, el Decreto 431 de 2017 y el Decreto 478 de 2021 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante radicado No. 20223030575102 de 2022, el representante legal de la empresa denominada: **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S.**, señor Carlos Mario Duque Cortes, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.011.308, solicitó a esta Dirección Territorial Habilitación para operar como empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial con fundamento en el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 y 478 de mayo de 2021, actos administrativos compilados en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Que el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 contempla las condiciones y requisitos para obtener la habilitación en esta modalidad.

Que la revisión y análisis de los documentos e información, soporte del cumplimiento de los requisitos exigidos, se presentan como parte integral del expediente de solicitud de habilitación en el formato identificado con el código AUT-F-0045, versión 003, denominado: "FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL", adoptado por el Ministerio de Transporte con el fin de verificar cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el Decreto 1079 de 2015 para el caso de las habilitaciones en la modalidad especial del servicio público de transporte terrestre automotor.

Que una vez revisados los requisitos de habilitación en el servicio especial contemplados en el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 en el formato AUT-F-0045, versión 003, se concluye que la empresa denominada **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S.** cumple con estas exigencias y, en consecuencia, se recomienda conceder la habilitación a la citada empresa en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial

Que previo análisis de lo anteriormente expuesto, esta dirección

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado: 2022-04-01
www.mintransporte.gov.co

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20224410017575

de 01-04-2022

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa TRANSESPECIALES M Y L S.A.S. identificada con Nit. 901.573.243-1 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

RAZÓN SOCIAL: **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S.**
NIT: 901.573.243-1
DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 23 # 5B-45 BARRIO SEVILLA.
CIUDAD: NEIVA-HUILA

TELÉFONO: 3158333333
CAPITAL PAGADO: $445.500.000 Situación Financiera Inicial marzo de 2022. (Empresa nueva)
MODALIDAD DEL SERVICIO: Especial-Pasajeros (según contratos suscritos)
RADIO DE ACCIÓN: Nacional
CLASE VEHÍCULO: Los homologados para el servicio especial.
DURACIÓN: Indefinida.
CORREO ELECTRÓNICO: jpenarandae@gmail.com
RECIBOS CONSIGNACIÓN HABILITACION: 600000000070128338 por concepto derechos Persona Jurídica y 600000000070128264 por concepto de RUNT $44. 600.oo y derechos MT $514. 000.oo
COLORES INSTITUCIONALES DE EMPRESA: Gris y blanco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.2 del Decreto 1079 de 2015 dentro de los cuatro primeros meses del año, las empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ajustar el patrimonio líquido, de conformidad con la capacidad transportadora que se le asigne dentro de los rangos establecidos en el numeral 13 del artículo 2.2.1.6.4.1 y en atención a la variación del salario mínimo legal.

ARTICULO TERCERO. - De conformidad con el artículo 2.2.1.6.7.1. del Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, la empresa: **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. deberá acreditar como mínimo su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional, que, en ningún caso, podrá ser inferior a un equipo. Para tal fin la Dirección Territorial Huila-Caquetá al momento de expedir las certificaciones de disponibilidad de capacidad transportadora deberá tener en cuenta esta exigencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Vigencia de la habilitación. De conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.4. del Decreto 1079 de 2015 "Sin perjuicio del régimen sancionatorio contenido en la Ley 336 de 1996 o la que la modifique, adicione o sustituya, la habilitación de las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento de su otorgamiento. El Ministerio de Transporte podrá verificar en cualquier momento que se mantengan las condiciones que dieron lugar a la habilitación y, en caso de que no se cumplan,

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado: 2022-04-01
www.mintransporte.gov.co

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20224410017575

de 01-04-2022

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa TRANSESPECIALES M Y L S.A.S. identificada con Nit. 901.573.243-1 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

transportadora dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de ejecutoria de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar el presente acto al representante legal de la empresa denominada: **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**., señor Carlos Mario Duque Cortes, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.011.308, en la sede de esta territorial ubicada en la carrera 5 No. 18-19 de la ciudad de Neiva. Dirección de la empresa **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**.: Calle 23 No 5b-45 barrio Sevilla de la ciudad de Neiva-Huila, correo electrónico: jpenarandae@gmail.com teléfono 3158333333.

ARTÍCULO SEPTIMO. - De conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución proceden por la vía administrativa los Recursos de Reposición y/o Apelación, los cuales deberán interponerse, simultánea y respectivamente, ante el Director Territorial Huila y el Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

ARTICULO OCTAVO: - En firme la presente decisión, remítase copia al funcionario correspondiente de esta Dirección Territorial para que en virtud de esta Habilitación a la empresa denominada: **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. **identificada con NIT. 901.573.243-1** se registre en el sistema de información HQ RUNT la novedad de HABILITACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNEY DUCUARA CASTRO
Director Territorial Huila Caquetá
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Revisó: José Ferney Ducuara Castro

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generada el: 2022-04-01
www.mintransporte.gov.co

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20224410017575

de 01-04-2022

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa TRANSESPECIALES M Y L S.A.S. identificada con Nit. 901.573.243-1 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-04-01
www.mintransporte.gov.co

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233660012335

de 23-03-2023

"

Por la cual se reconoce cambio de domicilio principal a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSESPECIALES M Y L S.A.S., con NIT 901.573.243-1. y se modifica el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No 20224410017575 del 1 de abril de 2022, expedida por la Dirección Territorial Huila"

EL DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1437 y el numeral 17.6 del artículo 17 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 20224410017575 del 1 de abril de 2022, el Director Territorial Huila del Ministerio de Transporte, concedió **HABILITACIÓN** a la empresa TRANSESPECIALES M Y L S.A.S., con NIT 901.573.243-1., para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial con las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL: TRANSESPECAILES M Y L SAS.
NIT: 901.573.243-1
DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 23 # 5B-45 BARRIO SEVILLA
CIUDAD: NEIVA-HUILA
TELÉFONO: 3158333333
CAPITAL PAGADO: $445.500.000 Situación Financiera Inicial marzo de 2022 (Empresa nueva).
MODALIDAD DE SERVICIO: Especial-Pasajeros (según contratos suscritos)
RADIO DE ACCIÓN: Nacional
CLASE DE VEHÍCULOS: Los Homologados para el servicio especial.
DURACIÓN: Indefinida
CORREO ELECTRÓNICO: jpenarandae@gmail.com
RECIBOS DE CONSIGNACIÓN HABILITACIÓN: 600000000070128338 por concepto derechos Persona jurídica y 600000000070128264 por concepto de RUNT $44.600.oo y derechos MT $ 514.000.oo
COLORES INSTITUCIONALES DE EMPRESA: Gris y blanco

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generada el: 2023-03-23
www.mintransporte.gov.co

Que mediante Memorando MT No. 20234410025423 del 7 de marzo de 2023 El Director Territorial Huila Caquetá, traslada cuatro (4) sobres que contiene los expedientes originales, contentivos de las actuaciones administrativas relacionadas con: la habilitación en
"Por la cual se reconoce cambio de domicilio principal a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSESPECIALES M Y L S.A.S., con NIT 901.573.243-1. y se modifica el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No 20224410017575 del 1 de abril de 2022, expedida por la Dirección Territorial Huila"

el servicio público de transporte terrestre automotor especial (un sobre con 234 folios), fijación capacidad transportadora (un sobre con 56 folios), ajuste de capacidad transportadora (un sobre con 17 folios) e incremento de la capacidad transportadora (un sobre con 134 folios) de la empresa TRANSESPECIALES M Y L S.A.S., con NIT 901.573.243-1., de conformidad con el nuevo domicilio principal demostrado por el peticionario, mediante la Cámara de Comercio y petición radicada bajo el No 20233030209482 de fecha 09/02/2023, en la cual solicita el traslado de la documentación que reposa en la Territorial Huila-Caquetá a la Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte.

Que mediante radicado No 20233030462962 del 21 de marzo de 2023, el señor CARLOS MARIO DUQUE CORTES, representante legal de la empresa TRANSESPECIALES M Y L S.A.S., con NIT 901.573.243-1.., solicita a la Dirección Territorial Risaralda la aceptación del traslado de la Territorial Huila-Caquetá a la Territorial Risaralda, con el fin de agilizar los procesos ya que la cámara de comercio se encuentra radicada en Dosquebradas, Risaralda con domicilio en Manzana 1 casa 16 Altos de Santa Mónica adjuntado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Dosquebradas con fecha 06/03/2023, en el cual se certifica que la empresa TRANSESPECIALES M Y L S.A.S., con NIT 901.573.243-1, "se inscribió en la Cámara de Comercio de Dosquebradas bajo el número 17953 del Libro IX de fecha 6 de febrero de 2023, se decretó cambio de domicilio del municipio de Neiva-Huila al municipio de Dosquebradas-Risaralda".

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-03-23
www.mintransporte.gov.co

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer el cambio de domicilio principal a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSESPECIALES M Y L S.A.S., con NIT 901.573.243-1., de la Dirección Territorial Huila Caquetá a la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, según consta en el

"Por la cual se reconoce cambio de domicilio principal a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSESPECIALES M Y L S.A.S., con NIT 901.573.243-1. y se modifica el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No 20224410017575 del 1 de abril de 2022, expedida por la Dirección Territorial Huila"

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Dosquebradas, de fecha 6 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 20224410017575 del 1 de abril de 2022, en el sentido de reconocer el cambio de domicilio principal de la empresa TRANSESPECIALES M Y L S.A.S., con NIT 901.573.243-1. con las siguientes características

RAZÓN SOCIAL:	TRANSESPECIALES M Y L S.A.S.
NIT:	901.573.243-1
DIRECCIÓN:	Manzana 1 Casa 16 Altos de Santa Mónica
MUNICIPIO:	Dosquebradas
DEPARTAMENTO:	Risaralda
TELEFONO:	3194378682
MODALIDAD:	Transporte Especial
RADIO DE ACCIÓN:	Nacional

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generada el: 2023-03-23
www.mintransporte.gov.co

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233660012335

de 23-03-2023

CLASE DE VEHÍCULOS: Los homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Público de Transporte Automotor Especial.

CAPITAL PAGADO : $ 450.000.000,oo

CORREO ELECTRONICO: gerencia@logisticamyl.com

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 20224410017575 del 1 de abril de 2022, continúan vigentes.

"Por la cual se reconoce cambio de domicilio principal a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSESPECIALES M Y L S.A.S., con NIT 901.573.243-1. y se modifica el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No 20224410017575 del 1 de abril de 2022, expedida por la Dirección Territorial Huila"

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al señor CARLOS MARIO DUQUE CORTES identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.011.308, representante legal de la empresa TRANSESPECIALES M Y L S.A.S., con NIT 901.573.243-1., con domicilio principal en la Manzana 1 Casa 16 Altos de Santa Mónica del municipio de Dosquebradas – Risaralda, Tel.3194378682, correo electrónico gerencia@logisticamyl.com, conforme a lo establecido en los Artículos 67 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTÌCULO QUINTO: Comunicar la presente actuación para lo de su competencia, a la Superintendencia de Transporte al correo electrónico: ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co y hacer la actualización de datos en el Registro único Nacional de Tránsito (RUNT).

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Risaralda, y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o notificación por aviso, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-03-23
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233660012335
de 23-03-2023

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN ADRIAN TORRES OROZCO

Proyecto: María Eugenia Trujillo V.
Reviso: Juan Adrian Torres Orozco

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-03-23
www.mintransporte.gov.co

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234410008255

de 28-02-2023

"Por la cual se **INCREMENTA** la capacidad transportadora de la Sociedad Comercial denominada: **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1** en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por solicitud de la empresa"

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021 y

C O N S I D E R A N D O

Que a la Sociedad Comercial de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada: **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1**, se le otorgó habilitación por parte de esta Dirección Territorial mediante la Resolución No 20224410017575 del 1 de abril de 2022 "Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa TRANSESPECIALES M Y L S.A.S. identificada con Nit. 901.573.243-1 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Que el mediante radicado No. 20223032144662 de noviembre 11 de 2022, el representante legal de la empresa denominada: **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1**, señor CARLOS MARIO DUQUE CORTES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.011.308, solicitó a esta Dirección Territorial con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.6.7.2 del Decreto 1079 de mayo 26 de 2015 el incremento de la capacidad transportadora en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en las siguientes unidades vehiculares:

CLASE DE VEHÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD
Camioneta cerrada	10	Diez
Microbús	40	Cuarenta
Buseta	25	Veinticinco
Bus	25	Veinticinco
TOTAL	**100**	**Cien**

Que mediante la Resolución No 20234410006755 de febrero 22 de 2023 "Por la cual se **AJUSTA** la capacidad transportadora de la Sociedad Comercial denominada: **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1** en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por solicitud de la empresa"

CLASE DE VEHÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-02-28
www.mintransporte.gov.co

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234410008255

de 28-02-2023

"Por la cual se **INCREMENTA** la capacidad transportadora de la Sociedad Comercial denominada: **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1** en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por solicitud de la empresa"

TOTAL	**65**	**Sesenta y cinco**

Que la empresa **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1,** con el ajuste y la solicitud de incremento su capacidad transportadora quedaría con las siguientes unidades:

CLASE DE VEHÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD
Camioneta cerrada	11	Once
Microbús	92	Noventa y dos
Buseta	30	Treinta
Bus	32	Treinta y dos
TOTAL	**165**	**Ciento sesenta y cinco**

Que para el incremento en la capacidad transportadora en la modalidad Especial el artículo 2.2.1.6.7.3 del Decreto 1079 de mayo 26 de 2015 establece los siguientes requisitos.

Que para el incremento en la capacidad transportadora en la modalidad Especial el artículo 2.2.1.6.7.3 del Decreto 1079 de mayo 26 de 2015 establece los siguientes requisitos.

ARTÍCULO 2.2.1.6.7.3. *Incremento de la capacidad transportadora operacional*. Para el incremento de la capacidad transportadora operacional, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Que se haya copado la totalidad de la capacidad transportadora autorizada a la empresa

2. Que existan nuevos contratos de prestación de servicios, que garanticen la operación de los vehículos en condiciones de sustentabilidad financiera.

3. Que la empresa de transporte sea como mínimo propietaria de un número de vehículos equivalente al 10% de la capacidad transportadora operacional.

4. Que se cumpla la condición del patrimonio líquido mínimo exigido en el numeral 13 del artículo 2.2.1.6.4.1 del presente Decreto,

5. Que todos los vehículos se encuentren vinculados y cuenten con tarjeta de operación vigente.

En el evento de que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial cumpla las condiciones antes señaladas, deberá presentar los siguientes documentos para el incremento de la

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-02-28
www.mintransporte.gov.co

b) Plan de rodamiento donde se demuestre la utilización de los vehículos autorizados y los que se solicitan con el aumento, en el que se indique el tiempo de viaje, recorrido inicial y final, y cantidad y clase de vehículos a utilizar. Esta información solo podrá ser extraída de los contratos radicados en el Ministerio de Transporte y en la Superintendencia de Puertos y Transporte y deberá ser constatada en los mismos.

c) Estructura de costos de las operaciones que tiene contratadas y las tarifas establecidas por el servicio.

d) Los estados financieros básicos, con corte a la fecha de radicación de la solicitud de incremento de capacidad transportadora, en los cuales se debe reflejar el patrimonio líquido mínimo exigido.

En los estados financieros se debe discriminar, en especial, las cuentas correspondientes a activos fijos, propiedad planta y equipo, y lo correspondiente a la flota propia o, en su defecto, a las respectivas cuentas donde se registren los derechos correspondientes al leasing de vehículos para los equipos adquiridos mediante esta figura. Igualmente, estos registros del activo fijo y/o leasing deberán ser debidamente explicados y detallados en las notas a los estados financieros.

De los estados financieros se verificará el porcentaje mínimo exigido de vehículos de propiedad de la empresa.

PARÁGRAFO 1º. La fijación o incremento de la capacidad transportadora operacional de una empresa no implica una autorización de incremento de la capacidad transportadora global.

Por lo anterior, cuando encontrándose restringido el incremento de la capacidad transportadora global, se autorice el incremento a una empresa de su capacidad transportadora operacional, la misma deberá ser copada con vehículos ya registrados en la modalidad.

Para esto, deberá acudirse a la figura del cambio de empresa, evento en el cual se deberán ajustar las capacidades transportadoras tanto en la empresa de donde sale el vehículo como de donde ingresa. Cuando los vehículos se requieran nuevos, la empresa deberá, además del cambio de empresa, realizar la reposición vehicular correspondiente.

Se realiza el análisis de los requisitos en la petición de la empresa:

1 Cumplimiento requisitos artículo 2.2.1.6.7.3

La empresa denominada **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1,** cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.6.7.3 en los siguientes aspectos:

Presenta dos nuevos contratos con las empresas:

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-02-28
www.mintransporte.gov.co

Los contratos mencionados están garantizados por Supertransporte en la sustentabilidad financiera.

La empresa **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1,** cumple con el patrimonio exigido en el numeral 13 del artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 431 de 2017.

Todos los vehículos de la capacidad transportadora de la empresa **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1,** se encuentran vinculados y cuentan con tarjeta de operación vigente

2. Contratos en ejecución y nuevos.

Analizados los documentos soporte de la petición de incremento en la capacidad transportadora la empresa **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1,** cumple con:

Nuevos contratos con las empresas:

ACCEDO DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.816.822-4.
VIAT JANTS TOURS NIT 1.225.088.291-2

La empresa presenta el plan de rodamiento indicando tiempos de viaje, horarios, orígenes y destinos, cantidad y clase de vehículos. El plan de rodamiento se presentó por los contratos con las empresas **ACCEDO DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.816.822-4 y VIAT JANTS TOURS NIT 1.225.088.291-2, y** con los contratos que se vienen ejecutando en el que se demuestra la utilización de los vehículos autorizados y los que se solicita en la petición de incremento de capacidad transportadora. El plan de rodamiento coincide con el contrato de prestación de servicio de transporte

Estructura de costos junto con las tarifas establecidas por el servicio

Estados financieros en donde se refleja el patrimonio líquido mínimo exigido, de conformidad con el numeral 13 del artículo 2.2.1.6.3.7 del Decreto 431 de 2017.

3. Contratos de prestación de servicios

Contrato con ACCEDO POR COLOMBIA S.A.S. NIT 900.816.822-4.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-02-28
www.mintransporte.gov.co

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234410008255

de 28-02-2023

"Por la cual se **INCREMENTA** la capacidad transportadora de la Sociedad Comercial denominada: **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1** en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por solicitud de la empresa"

Contratista: TRANSESPECIALES M Y L S.A.S. identificada con Nit **901.573.243-1,** dirección correo electrónico: gerencia@logisticamyl.com Representante legal: Carlos Mario Duque Cortes, cedula de ciudadanía 1.088.011.308

Objeto: El objeto de este contrato es el suministro y disponibilidad de 24 horas de la prestación servicio público de transporte terrestre automotor, en vehículos tipo Busetas, Bus, Microbús y Camionetas cerradas que cumplan con las normas vigentes de tránsito para su circulación para trasladar el personal profesional y administrativo y equipos en los diferentes frentes de trabajo de la empresa y operación nacional Cuando se requiera.

Número y clase de vehículos: Busetas**:** (05); Bus: (10); Microbús (40); Camioneta Cerrada: (05).

Vigencia: Dos años

Firma de las partes: Se encuentra debidamente firmado por las partes.

La empresa presenta certificación suscrita por el contratante sobre la existencia del contrato en cuanto al objeto, cantidad, y clase de vehículo, personas que va a transportar y el recorrido, el valor, ocupación del vehículo y duración del contrato.

Contrato con VIAT JANTS TOURS. NIT 1.225.088.291-2.

Contratante: VIAT JANTS TOURS **correo** electrónico: adelosriosescudero2@gamil.com

Contratista: TRANSESPECIALES M Y L S.A.S. identificada con Nit **901.573.243-1,** dirección correo electrónico: gerencia@logisticamyl.com Representante legal: Carlos Mario Duque Cortes, cedula de ciudadanía 1.088.011.308

Objeto: El objeto de este contrato es el suministro y disponibilidad de 24 horas de la prestación servicio público de transporte terrestre automotor, en vehículos tipo BUS, BUSETAS y CAMIONETAS CERRADAS que cumplan con las normas vigentes de tránsito para su circulación para trasladar el personal profesional y administrativo y equipos en los diferentes frentes de trabajo de la empresa y operación nacional Cuando se requiera.

Número y clase de vehículos: Busetas**:** (20) Veinte; Bus (15)

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-02-28
www.mintransporte.gov.co

Firma de las partes: Se encuentra debidamente firmado por las partes.

4 Concepto de sustentabilidad financiera de la Superintendencia de Transporte.

De conformidad con el inciso cuarto del artículo 2.2.1.6.7.2 del Decreto 1079 de 2015" *... con el fin de fijar o incrementar la capacidad transportadora operacional el Ministerio de Transporte solicitará a la Superintendencia de Puertos y Transporte el concepto favorable de sustentabilidad financiera:"*

La Dirección Territorial Huila solicitó a la Superintendencia de Transporte el mencionado concepto a través del aplicativo que dispone esa entidad para recibir las solicitudes de las territoriales del Ministerio de Transporte. en la fecha del 22 de diciembre de 2022 al cual la Superintendencia de Transporte asignó el radicado No 20225341922542 el 22 de diciembre de 2022

Que la Dirección de Promoción y Prevención en Tránsito y Transporte - Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre resolvió la petición así:

> *Bogotá, 28-12-2022*
> *Al contestar citar en el asunto 20228600938441*
> *Radicado No.: 20228600938441 Fecha: 28-12-2022*
>
> *Doctor José Ferney Ducuara Castro*
> *Director Territorial Huila Caquetá Ministerio De Transporte*
> *jducuara@mintransporte.gov.co ; dthuila@mintransporte.gov.co*
> *Neiva – Huila*
>
> *Asunto: Concepto favorable de sustentabilidad financiera para incremento de capacidad transportadora – Transportes Especiales MyL SAS con NIT 901.573.243-1 Radicado ST 20225341922542 el 22 de diciembre de 2022*
>
> ***Conclusiones***
>
> ***Primera.*** *La empresa Transportes Especiales MyL SAS aportó tres (3) contratos de prestación de servicios de transporte especial, al respecto, se tiene que no es posible calcular los ingresos de la empresa, en razón a que los contratos allegados estiman unas tarifas variables sin tener en cuenta la demanda de los servicios, para lo cual la empresa requiere doscientos cinco (205) vehículos para la ejecución de estos.*
>
> ***Segunda.*** *La empresa Transportes Especiales MyL SAS aportó un plan de rodamiento en donde se relacionó un total de 205 vehículos para la*

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-02-28
www.mintransporte.gov.co

Tercera. *De la comparación de la capacidad transportadora evidenciada en los contratos y la solicitada en el plan de rodamiento se tiene que no existe una diferencia de vehículos.*

Cuarta*. Los contratos analizados están destinados a iniciar su ejecución desde las siguientes fechas; 1 de abril de 2022; y 15 de noviembre de 2022. Además, los vehículos destinados a prestar el servicio deben estar disponibles 24 horas diarias.*

Quinta*. Los contratos y el plan de rodamiento objeto de estudio cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos.*

Ante cualquier inquietud, lo invitamos a consultar la guía para solicitud y expedición de conceptos de sustentabilidad financiera se encuentra en la Biblioteca Virtual de la entidad, que puede encontrar en el enlace: http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/Biblioteca_Virtual/BIBLIOTECA_MENU /, numeral 10. Guías y Cartillas, en donde reposa la información básica que todas las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben conocer sobre este tema.

Atentamente,

Firmado digitalmente por GALINDO NIETO ANGELA PAOLA
Fecha: 2023.03.10 16:51:08 -05'00'

Angela Paola Galindo Nieto
Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Copia: Transportes Especiales MyL SAS Email: jpenarandae@gmail.com
Proyectó: Ana Carolina Orozco Osorio
Proyectó: Laura Daniela Torres Montenegro
C:\Users\Acer\Downloads\Transportes Especiales MyL SAS.docx

Que previo análisis de lo anteriormente expuesto, esta dirección territorial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Incrementar la capacidad transportadora en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la empresa denominada: **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1,** en los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD
Camioneta cerrada	11	Once
Microbús	92	Noventa y dos
Buseta	30	Treinta
Bus	32	Treinta y dos

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-02-28
www.mintransporte.gov.co

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234410008255

de 28-02-2023

"Por la cual se **INCREMENTA** la capacidad transportadora de la Sociedad Comercial denominada: **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1** en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por solicitud de la empresa"

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los vehículos que ingresen a esta modalidad (especial) deberán cumplir con la tipología vehicular y requisitos de edad, operación, homologación, distintivos y colores establecidos en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015 o la norma que la sustituya o modifique.

ARTÍCULO TERCERO. – Las condiciones mínimas para la celebración de contratos de servicio público de transporte especial con los grupos de usuarios deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.3.2 del Decreto 1079 de mayo 26 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO CUARTO: - De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 478 de mayo 12 de 2021 el cual derogó el artículo 2.2.1.6.14.5 del Decreto 1079 de 2015., la empresa **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1,** podrá ingresar vehículos nuevos clase camioneta doble cabina, camionetas cerradas, camperos y microbús destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Especial, siempre y cuando la empresa **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1,** cumpla con el porcentaje del 10% propiedad del parque automotor. Se podrán otorgar certificados de disponibilidad de capacidad transportadora para el ingreso de vehículos nuevos a vehículos clase camionetas doble cabina con platón, camionetas cerradas, microbuses o camperos.

ARTICULO QUINTO: - Conforme lo establece el artículo 15 del Decreto 478 de mayo 12 de 2021 en las condiciones mínimas para la vinculación de flota, solo se podrá autorizar a las empresas de transporte la vinculación de vehículos de terceros, una vez se haya cumplido con el porcentaje mínimo de vehículos de propiedad de la empresa, teniendo en cuenta también las formas alternas prescritas para acreditar el mismo, y el patrimonio líquido mínimo, de acuerdo con lo establecido en decreto 478 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO SEXTO. - De conformidad con el Decreto 478 de mayo 12 de 2021 artículo 8, la empresa **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1,** deberá acreditar, como mínimo, su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional, la cual, en ningún caso, podrá ser inferior a un (1) equipo. Si la empresa no cuenta con el 10% de los vehículos de su propiedad, podrá acreditar hasta el 7% con vehículos adquiridos mediante las figuras de "leasing" financiero.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-02-28
www.mintransporte.gov.co

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234410008255

de 28-02-2023

"Por la cual se **INCREMENTA** la capacidad transportadora de la Sociedad Comercial denominada: **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1** en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por solicitud de la empresa"

Artículo 2.2.1.6.7.4 Racionalización de la capacidad transportadora. *Una vez se autorice el ingreso de nuevas unidades a la capacidad transportadora, la empresa deberá hacer uso del incremento en un plazo de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de la notificación del acto administrativo que lo otorgó. Vencido éste término, el Ministerio de Transporte ajustará de oficio la capacidad al número y clase de vehículos administrados a la fecha de la expedición del acto administrativo por medio del cual se racionaliza la capacidad, sin desconocer los trámites radicados y sin decidir.*

PARÁGRAFO 1. *El ajuste por racionalización del parque automotor se realizará de manera automática, constante y siempre que lo considere el Ministerio de Transporte.*

PARÁGRAFO 2. *Las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a las cuales se les haya racionalizado la capacidad transportadora podrán presentar una nueva solicitud de aumento de capacidad transportadora, transcurridos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo mediante el cual se ajustó la capacidad transportadora.*

ARTICULO OCTAVO. - Notificar la presente decisión al representante legal de la empresa denominada **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1, señor**: CARLOS MARIO DUQUE CORTES identificado con cédula de ciudadanía No. **1.088.011.308,** en la sede de esta territorial ubicada en la carrera 5 No 18-19 de la ciudad de Neiva. Dirección de correo electrónico de la empresa **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1:** gerencia@logisticamyl.com

ARTICULO NOVENO. - De conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución proceden por la vía administrativa los Recursos de Reposición y/o Apelación, los cuales deberán interponerse, simultánea y respectivamente, ante el Director Territorial Huila y el Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

ARTICULO DECIMO. - En firme la presente decisión, remítase copia al funcionario correspondiente de esta Dirección Territorial para que en virtud de esta modificación de capacidad transportadora a la empresa denominada: **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1,** se registre en el sistema de información HQ RUNT la novedad de **INCREMENTO DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generada el: 2023-02-28
www.mintransporte.gov.co

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234410008255

de 28-02-2023

"Por la cual se **INCREMENTA** la capacidad transportadora de la Sociedad Comercial denominada: **TRANSESPECIALES M Y L S.A.S**. identificada con Nit **901.573.243-1** en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por solicitud de la empresa"

JOSE FERNEY DUCUARA CASTRO
Director Territorial Huila Caquetá
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Revisó: José Ferney Ducuara Castro
Aprobó: José Ferney Ducuara Castro
Proyectó y elaboró: Jorge E Cruz Toledo

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generada: 2023-02-28
www.mintransporte.gov.co

20240411122253222220310

Registro No.148400

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

TRANSESPECIALES M Y L S.A.S

NIT: 901573243-1

TRANSESPECIALES M Y L SAS

Dirección Comercial:

MZ 1 CA 16 BRR ALTOS SANTA MONICA-DOS QUEBRADAS RISARALDA

Dirección para notificaciones:

MZ 1 CA 16

Fecha de asignación número del RNT: 13 de diciembre de 2022

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:

EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

Fecha de Expedición: 11/04/2024

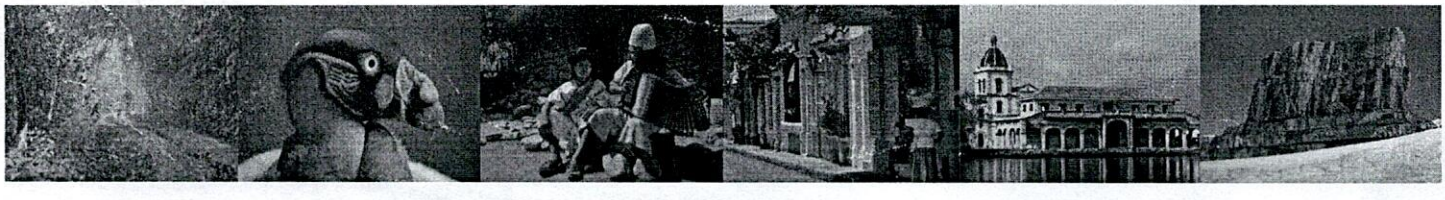
Fecha de Vencimiento: 31/03/2025

Cámara de Comercio de Dosquebradas

null

CO COLOMBIA

CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS



CODISER SOLUCIONES

YOMAIRA QUINTERO GARCIA
NIT 1.036.393.796-1
FCA EL BOLSILLO VDA FILO BONITO
Tel: (606) 3136408407
Pereira - Colombia
Oscarlopez605@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FY 2

Señores	CONSORCIO VIDA PLENA		
NIT	901.826.616-0	**Teléfono**	(606) 0000000 - Ext. 000
Dirección	KM 10 VIA CERRITOS SEC VERACRUZ CA 6 VDA CERRITOS OF 03	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/06/2024, 08:57
Expedición	27/06/2024, 08:57
Vencimiento	26/06/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Bolsa Plástica (verde-blanco-negra) Paquete x30 Und	100.00	225,000.00
2	Dispensador Jabón liquido Litro	20.00	162,000.00
3	Fibra Abrasiva	10.00	22,330.00
4	Detergente Polvo KG Multiusos	20.00	181,340.00
5	Limpia vidrios 500ML	12.00	90,804.00
6	Alcohol Desinfectante 700ML	80.00	629,360.00
7	Blanqueador Galón	16.00	288,208.00
8	Bolsa Plástica Papelera 30 UND	40.00	151,680.00
9	Limpia pisos 1000 ML	10.00	125,670.00
10	Toalla De Cocina Rollo	30.00	171,990.00
11	Desmanchador 1800ML	8.00	100,848.00
12	Escoba Plástica	4.00	95,332.00
13	Trapero de Hilaza	8.00	127,136.00
14	Papel Higiénico Paquete x24 Und	15.00	696,750.00
15	Toalla de Manos Doblada en Z Caja por 24 paquetes	7.00	1,266,216.00
16	Paño Fibra Absorbente	8.00	62,056.00

Total items: 16

Total Bruto	4,396,720.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	4,396,720.00

Valor en Letras:
Cuatro millones trescientos noventa y seis mil setecientos veinte pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-06-26 por $ 4,396,720.00

$4396.690.

Observaciones:
Insumos de aseo instalaciones Sede Centro Vida Cerritos
Favor Consignar A Nombre de Yomaira Quintero Garcia Cuenta de Ahorros Bancolombia N° 556-463809-19.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764073521073 aprobado en 20240621 prefijo FY desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**
- Actividad Económica 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados Tarifa
CUFE: 5b37450fffc52f698c6b5225387d24fcefc07d43c844ef197158fa2bac6b2b9b47d2b83bac7ae496af2e895d05f2fbc8

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 de mayo – 19 de junio de 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024



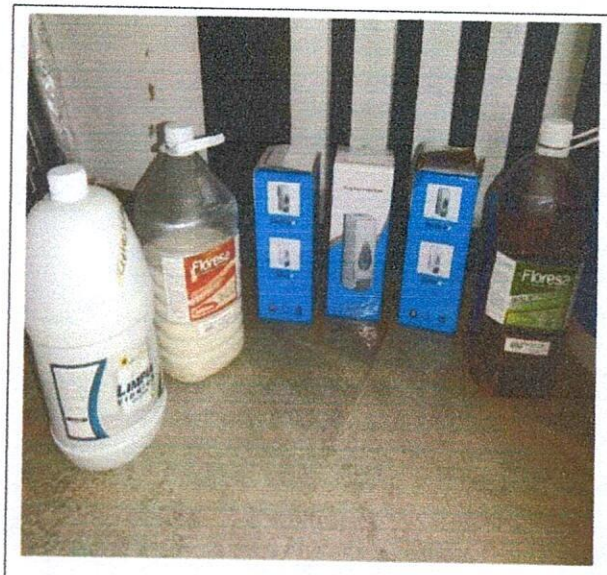






Aportar registro fotográfico de insumos comprados

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 de mayo – 19 de junio de 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024



YOMAIRA QUINTERO GARCIA
NIT 1.036.393.796-1
FCA EL BOLSILLO VDA FILO BONITO
Tel: (606) 3136408407
Pereira - Colombia
Oscarlopez605@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FY 4

Señores	CONSORCIO VIDA PLENA		
NIT	901.826.616-0	**Teléfono**	(606) 0000000 - Ext. 000
Dirección	KM 10 VIA CERRITOS SEC VERACRUZ CA 6 VDA CERRITOS OF 03	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/06/2024, 09:03
Expedición	27/06/2024, 09:03
Vencimiento	26/06/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pintura Roja Acrílica 120ML	10.00	47,380.00
2	Pintura Nieve 120ML	10.00	73,170.00
3	Pintura Piel 120ML	8.00	45,336.00
4	Pintura Negra 120 ML	8.00	45,864.00
5	Pintura Dorada	5.00	60,000.00
6	Pintura Verde Pasto 120ML	10.00	56,670.00
7	Pintura Blanca 120 ML	5.00	31,500.00
8	Escarcha tornasol 250 GR	1.00	32,333.00
9	Pinceles Planos #12	16.00	176,000.00
10	Pinceles Planos #8	10.00	74,000.00
11	Laca en Aerosol por 300ML	10.00	143,330.00
12	Biscocho Mediano	16.00	241,120.00
13	Lapiz #2 caja por 12 UND	1.00	11,700.00
14	Borrador Unidad	20.00	20,000.00
15	Regla de 30CM	3.00	7,020.00
16	Lapicero Retráctil Negro x 12 Und	1.00	6,275.00
17	Caja de Colores x 12 UND	4.00	34,268.00
18	Sacapuntas Und	4.00	3,332.00
19	Pliegos de Bom	15.00	22,995.00
20	Pliego de cartulina 70x100	15.00	28,005.00
21	Pliego de Craf	11.00	12,463.00
22	Resma Carta	5.00	95,335.00
23	Marcador Borrable	12.00	36,696.00
24	Marcador permanente	12.00	29,304.00
25	Pegante liquido por 250ML	5.00	46,500.00
26	Fomi x pliegos en colores surtidos	15.00	90,945.00
27	Almohadilla Dactilar	2.00	7,500.00
28	Papel Ceda en colores Surtidos	40.00	29,080.00
29	Tabla de Apoyo en madera con Ganchos	3.00	25,599.00
30	Cinta de enmascarar gruesa 48x40	5.00	75,665.00
31	Cinta Transparente Gruesa 48x40	5.00	37,000.00
32	Saca gancho	3.00	19,401.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
33	Perforadora Semiindustrial	2.00	238,666.00
34	Cosedora semiindustrial	3.00	98,499.00
35	Caja de Ganchos Para cosedora Semiindustrial	3.00	15,699.00

Total items: 35

Total Bruto	2,018,650.00
Total a Pagar	2,018,650.00

Valor en Letras:
Dos millones dieciocho mil seiscientos cincuenta pesos m/cte

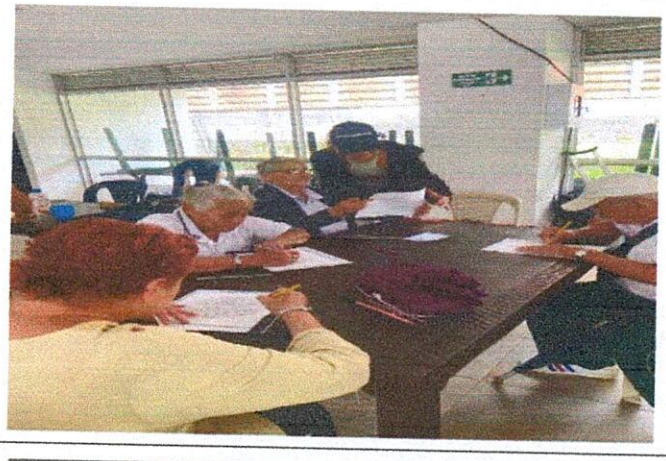
Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-06-26 por $ 2,018,650.00

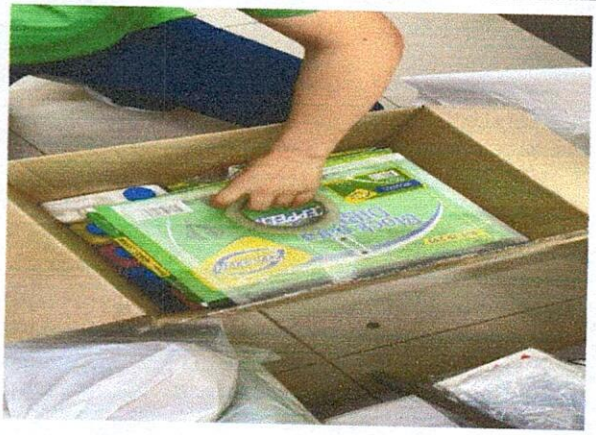
Observaciones:
Insumos Actividades Productivas instalaciones Sede Centro Vida Cerritos
Favor Consignar A Nombre de Yomaira Quintero García Cuenta de Ahorros Bancolombia
N° 556-463809-19.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764073521073 aprobado en 20240621 prefijo FY desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**
- Actividad Económica 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados Tarifa
CUFE: 912a4bccc9ffe319be4f7592d7d03d7f9c784c75f3a36ab348cd1267f10a87252923a85886b8b6ee424fb12a0cbd3dc2

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 de mayo – 19 de junio de 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024





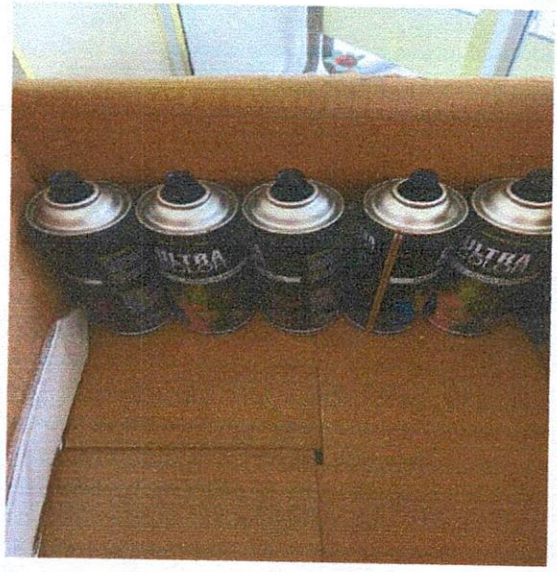






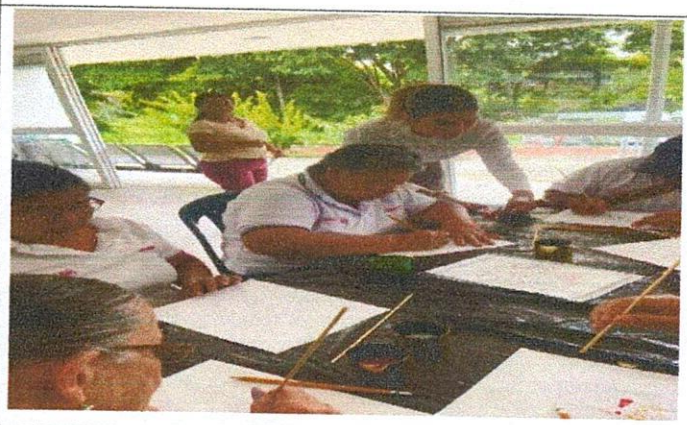


	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 de mayo – 19 de junio de 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024

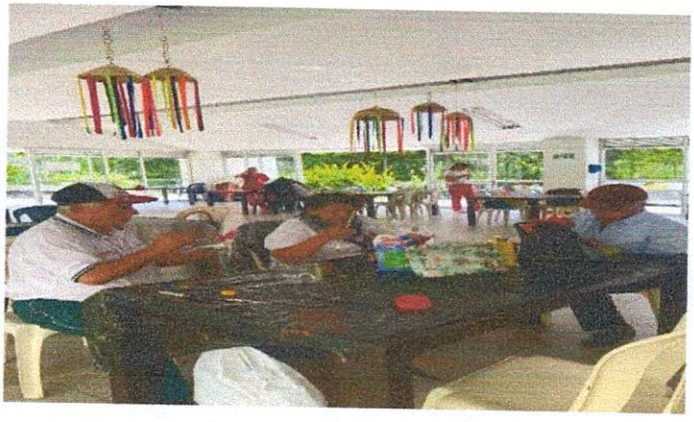












CODISER SOLUCIONES

YOMAIRA QUINTERO GARCIA
NIT 1.036.393.796-1
FCA EL BOLSILLO VDA FILO BONITO
Tel: (606) 3136408407
Pereira - Colombia
Oscarlopez605@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FY 3

Señores	CONSORCIO VIDA PLENA		
NIT	901.826.616-0	**Teléfono**	(606) 0000000 - Ext. 000
Dirección	KM 10 VIA CERRITOS SEC VERACRUZ CA 6 VDA CERRITOS OF 03	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/06/2024, 09:01
Expedición	27/06/2024, 09:01
Vencimiento	26/06/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Gasas Paquete por 20UND	1.00	14,000.00
2	Esparadrapo de Tela Rollo de 4	1.00	12,000.00
3	Bajalenguas de Madera 20 UND	1.00	2,700.00
4	Guante Látex Caja 100 Und	1.00	34,661.00
5	Venda elástica por 5 yardas	1.00	3,900.00
6	Solución Yodopovidona 60 Ml	1.00	13,700.00
7	Curas caja x 20 UND	1.00	8,245.00
8	Solución Salina 500CC	1.00	4,355.00
9	Termómetro Digital	1.00	13,000.00
10	Alcohol Antiséptico 350 ML	1.00	9,168.00
11	Lagrimas Artificiales	1.00	20,465.00

Total items: 11

Valor en Letras:
Ciento treinta y seis mil ciento noventa y cuatro pesos m/cte

Total Bruto	136,194.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	136,194.00

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-06-26 por $ 136,194.00

Observaciones:
Insumos Botiquín instalaciones Sede Centro Vida Cerritos
Favor Consignar A Nombre de Yomaira Quintero García Cuenta de Ahorros Bancolombia N° 556-463809-19.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764073521073 aprobado en 20240621 prefijo FY desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**
- Actividad Económica 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados Tarifa
CUFE: 1a20dfe64f15a4530762b83c5811b579ee7fb7a60bde0c876209a71f2337606d482e864d71677ad83a12853d3768d459

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 de mayo – 19 de junio de 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024









CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
ACTA DE ENTREGA DE ARTÌCULOS DE TRABAJO

NOMBRE DE TRABAJADOR:	**PALOMA SIERRA AMARILES**
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.088.274.886
CARGO:	**AUXILIAR DE EMERGENCIAS**

El consorcio vida plena., por medio de la presente acta, hace entrega de los siguientes insumos PARA BOTIQUIN DE LA SEDE DE CERRITOS :

FECHA	ARTÌCULO	CANTIDAD
20/05/2024	ALCOHOL DE 700ML	1
20/05/2024	PAQUETE DE BAJALENGUAS X 20	1
20/05/2024	CAJA DE GUAMTES LATEX X100	1
20/05/2024	LÀGRIMAS ARTIFICIALES 15ML	1
20/05/2024	SUERO FISIOLOGICO 500ML	1
20/05/2024	VENDA ELASTICA	1
20/05/2024	YODOPODIVONA SOLUCIÒN 60 ML	1
20/05/2024	CAJA GASA ESTERIL 4" X 2 24 UNI	1
20/05/2024	TERMOMETRO DIGITAL	1
20/05/2024	ESPARADRAPO	1

El trabajador queda obligado a destinar el uso de los artículos entregados, única y exclusivamente dentro de las instalaciones del centro vida de cerritos y para los usuarios que lo conforman.

El trabajador manifiesta que:

Los materiales que aquí se entrega es y será de La empresa en todo momento, en caso de terminación de contrato o entrega de nuevos insumos, me comprometo a hacer la devolución de estos si el consorcio me lo solicita.

En caso de daño de los insumos o parte de ellos, el trabajador debe devolver al consorcio.

CERTIFICO:
Que he recibido de parte del consorcio la dotación arriba descrita y autorizo lo manifiesto.

Paloma Sierra A.

FIRMA

CC. 1088274886